RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

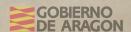
TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

contra Eugenio Gasles	Asensio	
ie Tivel del Rio	(Eervel)

Juez Instructor Provincial de Evruel

Se inició el expediente en Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



Diligencia. - Doy cuenta al Sr. Presidente de haberse recibido el anterior expediente núm. 8, seguido en el Juzgado de Instruccion de Calamocha, contra el incu lpado Engenio Gadea Asensio.

Zaragoza veintidos de Enero de mil novecientos cuerenta.

Jan Agustin

PROVIDENCIA. - Zaragoza veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta.

Por recibidas las precedentes diligenciae tramitadas por el Juzgado de Instrucción de Calamocha; y habiendo cesado en sus funciones la Comisión Provincial de Incautaciones de Teruel, cuya documentación y archivo fueron destruidos por las hordas rojas durante su ocupación de tal Ciudad, iníciese expediente en este Tribunal contra el inculpado a que se refieren las diligemias recibidas y remitánse estas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las continúe y termino siguiendo las normas del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente suplente, de que cor-

Mr. Dethom

Jose Ma San Agustin

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió lo enteriormente ordenado, certi-





RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE TERUEL

ALCANIZ-

ILMO. SR.

Núm. 458

Exp " 1868

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Geografia Sen su versus de Minef sel Rive exp. núm 260 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Jeune Alcañiz de euros de 19 40

Año de la Victoria.

BL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGO ZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

Núm.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. /262
seguido contra D. Eugenio Gadea
Alensio

instruido por este Juzgado, una vez concluso.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 30 de junio de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza costroce de de de de de de mil novecientos cuarenta

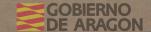
PROVIDENCIA. Zaragoza her y riete de ceposto de mil novecientos cuarenta......

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

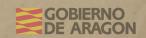
litel Au

DILIGENCIA -Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



Providencia Denagra dies priete de fectores la proto de mil revuentos le monte la monte de la la dirifere aficio al defe de la 1 ferrando dirifere aficio al defe de la 1 Ferrando S prision de Ateca pora que Manifiete a este Tribunal riel montpado, que re bolla vecluso en apun estableivinto, re bolla rometedo a procedimiento aute la jurisdición de Guerra, y, en mi coro, Auditoria y Turpado en que re rique y estato que alcaura. to acordoran las removes del mayon y rubici el h. Preiseta, Certifiro. Contiled Muns leota; Lyvidante augsline tolo.

> GOBIERNO DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 1. 262 1262

Registro entrada núm. 459

Año 1. -940

Eugenio Gadea Asensio

Se inició el 3/ de Enero de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 30 de

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

S. 1262

JUZGADO INSTRUCTOR DE CALAMOCHA

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE T E R U E L

Pieza de embargo procedente de EXPEDIENTE Nº 8

PUEBLO de VIVEL DEL RIO.

CONTRA

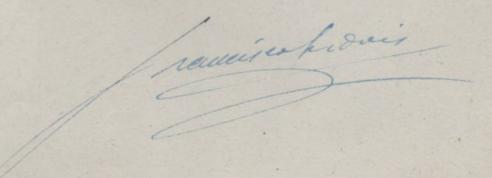
Eugenio Gadea Asensio



con Francisco incres Sono, bogado y secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion de Calamocha

gado en virtud de la interessaco por el emo enor debernador de villuresidente de la Comision provincial de Incantacion de Bienes de Teruel, con el 18 8 contra Euegenio Gades Asensio vecino de vivel del 130 en cumplimiento de la rodena o en el arte30 del mecresto de 10 de mero del pressoo año, se ha dictado la siguine te errovidencia, unaz euex elexaciones en el arte30 del mil novecientos treinta y acha. Ela anterior carta erden cuma inmenteda, unase el expediente de su razon y resultando de las diligencias practicadas que souren indicios regionales de responsableidad contra cicho expedientedo, procedas a la formación de la opor tuma rieza cenerada de embargo, para lo que por el secretario se expedirá el oportuno testimonio de la presente y demas parteulares para que sirva de cabez a la misma. Elo mando y Tirma 1.1. doy fe .= opisolez. = reneisco adres. Elabricados

de cabez a la pieza sereda de enterro de los bienes del expienta tado. Euegenio Gadea Asensio , expido el presente en Calamo - cha a cinco de labro de mil noveciertos treinta y ocho



providencia, Juez) Calamacha ocho de Inera de mil novecientos gener ponzalez) treinta , ocho

clases del expedientado previa información testifical de dos vecimos de la localidad para que precisen todos los que fueren de su perpiedad y despues de haberse noraditado documentalmente, nombrando ad ministrador a persona honorable, tento de las finces rusticas como (o las urbanas y depositario de los tienes muebles y emovientesproce diendose a la tasación de todos ellos por dos paritos, para lo que se librara la ocortada carta priene al Jues municipal de Vival del

to mendo y riche 1. 201 fe

miligencia-in el mismo dia se cumple day fe

GOBIERNO DE ARAGON

RI Sr. Juez de Primera Tastarcia del Partido, tiene acordedo en la pieza de embargo del expediente que con el w 8 del passoo allo instruye contra Euegenio vesino de ese puebão sobre incengadea Asensio tacing de bienes segun lo ordenedo por la Comisión provincial de Terust. Sirija a V. la presente para que previa la información testifical y despues de acreditario documentalmente se precisan todos los bienes propiedad de dicho exocdientado, m una vez re designed in procedu al ambargo de realizado di cho todos sum bismos de todos eleses, nombrando administ Grader a persona homorable, tapto de las finese ractions como de les urbanas y de popitarto de los blence senovientes y machles, proceflando a la tapaoibn de todos ellos, y realizadde todo deto de-vuelbresente complida.

> Dios guardo a T. muchos allos Calsmocha S Enero 1.078

> > 11 Ano Triumfal

/ ravawhidnes

Sr. Juez Minicipud do Vivel del Rio



Vivy del Rio à true de agosto de fr. Royo & Vive del the a true de agos. Por recibida en este Tuxablo minicipal la vorte - ordere que autrecede, um place manto en la mima produce & en su virtur procedare à notifical à les reines de este pueblo prace manta Cortes & Pallo Cortes Breriche, compa verson aute la tala andunia de este fungado el dia dies sueto defautual I have de las mure, para que mediante declaración informen & tetallen trotes by himes prospersad del uppersuntado len genio Sada annio, y umphimentata devielvase, Le acordo & firma el f. Jun mn wierfal Den Flemenegillo Rayo Ju line, de que tertéfico. Hermlnegildo Kojo Juntario Have Julian

exterio su umplimicato ales an tenor provide notitione su contenido ; a los veinos Juan aranto Cortes to Pablo bortes breighe, sentendes firman, de que untilise Juan Sanda Pallo Conto Aulian Julian Combarecensia derionaria A thracien definers of fu Vive del Aio à Vines muebles. - dier & siete de assito de mil novientes trente fulo? Ontere fr. fur minipal & Ami y funtario. companie for heines que dien Mariam From Brance Cortes & Parte Center Survey many de war, wantes & habradary, by que entrados del motivo de uta in compare levina & lucar de monter ser revares in mis mantertationes, diene: Sue reconsen como de la exclusiva probiedad de Eugenio Salva Osenio las riamentes bienes vitos un ente temino ministral à rater: 10 Mun Juin mitire, site unto frontine "Mounel" de cabile minusente anno, linda al Mango DE ARAGO

lanino, al fur accessia, al the federice Simenos al Pente Fromis Pulian, tambe - 4 in mil Abrimtes peretes. 1 2. The fire ruties with on to fartise " Frado ha true, de cabile Is and, link al Merte rio af tur augel Calmache, althre no Stal Ante Mariano Pourtito, taraile en mil bental. + 3º Atra fina runtina sita en la partire Vas de Flema, de rabia 20 aven, hinde al Note Manuel Reno, al fur y fite auguie & al tinte Martine Maya, tarais au her yentas immunta pentas. + 4. Otra fina mother sita u la partila -"Delaute del Sugar, de cabide 12 aun, luise al Prosto senda, al fur Ramae Julian, al the senda sas Ceste Palitaner analese. Fasara en matroinetas pentas. 5. Atra fina mitira tita en la partire "Les Olmos," de cabrila 20 avens, surles al Roste Felerbro Pseriche, al Sur rio, al the Julian Builes & al Oute Maries Milian, taraba en quinimentas peretas, 6. Otra Mila mitica sita cula bartita "Callejuela, de cabila scho aun, his al Marte Merte acronia, fur a COBIERNO

...

al tite Manuel Beyo, taraisa un Trescentar heretas. 4. Atra huch rustica rita aula partita Speigolio " de cabira 45 augu linto al Morte camino al fur & Certe monte sal tite builo Sende tarada en sen. wenter encuento heretas. 8. Tha fine rustica sita ula partira Campillo, derasida 25 auras, luna al Morte Barilio Calmache al fur la mino al life & Beste monte, tarada en cien. Stra files ruther sita ento hartita "Maraies" de capita &5 acias hindas al Marte & for monte, at the Valenties anaton val leste fune arando taxada ue watronnitas enmenta pentas. to the fine ruture site into partice (10 hunderack " de capido. 20 aceas, luido al Norte commo for state Maying friend & Serte Baro, tarada en cin puetas. 1 40 tha hina rutur site who partites Bir Villamera " Le cabira 30 anas lina al thoute of the Domingo Domingo for no las Peste fait former, tamas en wento munerità mentas. **GOBIERNO** DE ARAGON

12. Atra funa ventira reta en la partire Da Payara, de cabida 76 areas, finda at tarte I bette mute, for francisco Henris ral tite carrino, tarada en cien pentas. 13. The fine ruties the who partite " Val de Mingan, de cabiele so dues, hina al Norte, Sur state monte sal Beste mulio Auch, tarada en trescientes pontas. 14: Tha fine wither site into partite fame Money there de entire 40 areas, timbe al Hoste Domingo Domingo, al fur francisco Henre , af the ramino saftente fute tal. tarado en quinientas peretas, 150 Otra fina metria sita en la fraction "Peres, time de cabira 37 aceas, luita al Note camino, al fur monte, al lite Manuel Royo sal lette Viente anavier, tarada en enatrementos peretas. + 16th tha fina metica sita ento partire Barrais la Forse, " de cabida 55 meens, luita al Proste of back comino, for hear Maison s the fore artigas, tarada ece missiontas peretal. + 1/2 Atra finea mitira sita ente partire " Janouer las falinas, de cabrile 25 ans, link al Marte Monte, fur y the GOBIERNO

.

1 Sorte Domingo Domingo, Taraba en ciento encuento peretas. 18: The war sita cula calle " La Falina. tien de superficie 30 metros enavigables. hinds her Serecha Pedrolles, Februina Lorenzo Val & Supalita Calle del bo Mart tarava que seiseientas benetas. 190 tho was sita in to calle Collado Trine de subuluie hometros cuadrados, linda por Deresta France Quadrie, Francesta paro de em s hipalia calle de la place tarado en esposientas pentas. 20. The parisera sita en la partire bollado, Time de superfice 14 meter madrades luide for Derecho & Francisco cominos Shallo collaro, trisada ne seinintas partas. Bue no les courte pouro otras bienes inmuchy quely relacionards. Conto and se no por temminada esta comparencia que firma con el fr. de que entituo. Huan Sanda Pcelito Demunget of The Whave Julian COBIE

fr. Royo Wirel hel his a dies jache de Agosto de mil novementos tremtos poelo? Habientore practicado la designación de les Sieues immuelles propiedad de Luguio Salea arenio, se deveta el emborgo de lof minus, an somo de les muches por Morbin establicido en el articulo 1447 de la bey de trépisionmento civil, sirviento ente provino de mandamiento en Jama al alquail & ferritario que hayan de practuarto, el que se llebara à efecto il dia venitionatre del actual plura de fas dies. De acordo f hima el fr. puer unministra Den Remenegilio Royo pulian, de que Devmenegildo Mozes Al Lemetario Ellina Feliace Diligencia de Unitérel del Bio à resistants entrargo de ligesto de mil surrecientes trants Wello Blalquarie de 15to fingado Telifie Millios blumente, and GOBIERNO DE ARAGON

Il terretario of the los teetigos tites. ford heriche Simon & Fablo bortes brine de soustitujo me domicilio de fiil quies armio, madre del expedintado Eugenio Javea aremio, decide termo este su dominilio, jenterata dela finalitad de estat diligencia se le ordeno priviere de macificato la hie not innelles que aquel furteneire ten habienio manifestato la re Levida Julgenia, que su indiado hijo perce by bines muchly iquicites: Das laballerias unilares. hu baul, mue lama en muelle, The tilles, 240 Kiles de trigo puros Un varro deteriorado, una maquina de abentar, una vertedera de luino Juni analo de himo; en ne virto el referido alguacie prosero al un bargo de las fineas autenoment Resignabas & be los muebles & semovientes que se letallan à saber. Des taballinas mulares (macho DE ARAGO

Farados un 1500 John mos el otro un los pentes; Mu faul tarado en bier peretes; mua cama de himo von muelle tarada in isen protes; The selles de puno taradas un suis peretas; 280 Kiles de trigo puros un sano determale Faradore des vintas fantas; una ma-Aprino de aventar tarada en elos sientes inwinte putas; was verteline toware en luarente peretas sun arado de himo tarado en treinta pentas. In withing the clase de hing bude Toalar embargo, se dio el acto por teminado, Hemo nombrado Administrator de las Junas af veino de esta benies Millie Anaura & Deponitario à fore formes Millais ambos responsabilitad sonociole, las maly auptance el eargo & tener los indicades hims à disposicies del pissavo, bajo las premienes legales de que fumon en terades. Couloque re dio por teminada esta dihiginia of finian by comments à ella, de que untifico. Pallo Lotte Jos Somer Leoues Millan Jelipe ununge Elesporo Escribo Fulian GOBIERNO DE ARAGO

1 6

Melinia hex agorto de mil noverientos trinte to Roya Secho? Responsi de la alcallio Music à continuación de utas dele general certificacion catartras de las vinte finas motivas curbanas que hou sido unhargadas à Augunio Sa dea atmino. So acordo f finna ef h. fun me minhal Dae Homemailto Royo fu fair de sue tertis Herminegildo Mozo & f. A. Al huntario chia Julian Diliamia. Conta minua fella se rechance de la aleastia de este fueto la certitionien a que se retire la. autino providencia, de que certitio.

GOBIERNO DE ARAGON

Signies - Pord como de esta feda gay.

Joseph de complimentadas estas deli
glucias se remistro al la forma de

Instrucción de Calamana. Viviel

al Bio à reintitute de agento re

mil norientes treinta sento regin.

entíficos

Par Julian Julian Minio eterration del intermiento de Vive del Rio. Certifico: Que for haber sido destruide el archivo municipal de esta Calibar Amount il periodo enque re hallo semetida à la dominación reja, Le same de tois autrechente spiag- alministrativo para expens certificación de bienes alse flevare amillamores el Meino de este pueblo bugeino gales. I para que conste, à petrisie del hika do minicipal de ente puello que A time sinteresaro, espito la formente coult to Be del A. aleathe en time del Rio à venitive is de agosto de mil wordered theinta & asho? III and trimple. 840 po Halealde. Pebastia Finnene

providencia, Just | Calemocha veintinueve de Septiembre de mil no-

La anterior parta orden, unese al empodiente de su razon y habiendore llevedo a efecto ol embargo corredo en bienes del expedien tado, don el fin de que la traba jurda tener lugar, librese mendemie to por capilerde of refer Registrador de la Probledad de Montalban pere ode se sirve toper enotacion preventiva del embergo cebeado on los inmobles, los que deteran responder por todo su velor y te nienco o tal efecto como ejecutante e la Comision Administradors de Fienes Indeatydes por el isuade;y en caento a los bienes semo tisttes of agean a publica subasta por primara vas y por termino de othe dies sendentes a tal efecto el die catorce del proximo octu bre a les nace cuyo acto tondra lugar en la sala andiencia de este ju ando, bajo las miguis tes condiciones que para tomar parte en la misma deberen los ligitedoren consignar en la mesa de este juzgado o consister que lo nen hacho en la taja commat de Depositos, del die nor diente efective del unler de les biones y presenters u os dula de manal, ada caras requisitos no seran admitidos; que no se ad mitiran posturas que no subran las dos terceres pertes del evaluo; que el ramate podre dederge a un teresto y que los bienes quedan en a interim en podeme del depositorse por su examen de doce e enteres; nutli que me e edictos en los sitios de costumbre y librese chita orden al municipal de livel del Ric para que por el depositerio as procede e la vente del trigo en las oficiones del Estado

To mente y firma 3.2. doy fe

W To move

Diligencia-il siquiente dia se cumple der

/ concertation;

GOBIERNO DE ARAGON Aultin afrance of wass de die acho seel actual afrance of which sendands to relate correspondents a este frien, etc. lealannouter 17 bettedes 1918.

Acta de remate

En Calamocha a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora señalada, el Señor Juez de Primera Instancia del partidore instructor de este expediente constituido en audien cia publica con mi asistencia y la del alguacil de servicio, mandó der principio al remate señalado para hoy de los bienes embar gados al expedientado Eugenio Gadea Asensio, vecino de Vivel del Rio y anunciado al publico por el alguacil en la forma acostumbra da, compareció Don Cecilio Royo Julian, de cuarenta y dos años de e dad, casado, albañil, natural y vecino de Vivel del Rio, segun cedula personal que presenta y recoge en este acto, de la clase 12, Mu mero 201, expedida en dicho pueblo el 3 de Octubre del pasado año. y despues de consignada en la mesa del juzgado la cantidad de cieni to setenta pesetas que cubre el diez por ciento del avaluo de los dos semovientes, hizo postura de mil pesetas por una de las caballerias y ciento treinta y tres pesetas con cuarenta centimos por la otra, cantidades que le fueron admitidas por cubrir las dos terceras partes del avaluo. Publicada estas posturas por el alguacil no se presentó persona alguna a mejorarla, en este estado el Señor Juez mendó apercibir el remate por cinco minutos, lo que verificó el pregonero, dando repetidamente las voce, de a la una y despues a las dos expresando que el que quiera mejorar la postura que aouda, pues se van a rematar, y transcurridos cinco minutos sin pre sentarse postor alguno que la mejorase, de orden del Señor Juez -

dió el algu

dió el alguacil la voz de "a las tres" quedando celebrado el remate por las expresadas cantidades de mil y de tientos treinta y tres pesetas con cuarenta centimos a favor de Don Cecilio Royo Julian como unico y mejor postor, el cual hallandose presente ma nifestó, que acentaba este remate, y en vista de todo ello, el Senor Juez aprobó el remate, mandando que se haga entrega al comprador de los dos machos rematados, previa la consignacion de su precio quendo se le mande lo que verificara dentro del tercero dia.dandose orden al depositario, luego que el comprador acredite haber satisfecho el impuesto correspondiente a la Hacienda, para lo cual se le hara entrega de testimonio de la presente acta, pa ra que los deje a disposicion de dicho comprador, acreditandose en el expediente la entrega. En este momento el referido rematante D. Cecilio Royo hace entrega de la cantidad de mil ciento treinta y tres pesetas con cuarenta centimos previo descuentos de la canti dad de ciento setenta pesetas que depositó como importe del diez por ciento para tomar parte en la subasta, que es el importe total del remate de las dos caballerias

En este estado se dió por terminado el acto, que firma el Señor Juez con el rematente y alguacil conmigo el secretario de que doy

11 Jan John

Alej Senezion se emple she

GOBIERNO DE ARAGON Ternatout De lecilis Rojo nu lis sino fruntas o tutimanis elelisamb aeresi tatios de braher ratificho v rinfrusto reflamatario fran la flacine als.

Den Jume Joeselos Paracoolica, Just de Primere Instancia de Dargos

En virtud del proponde, logo enterique en la pieza de responsibilidad cival del impadimento TB del pagado año, acbreirometanian de bienes, enetas Eugenio Gadea Asensiacom de Vivel fel hid, we le distantance les blance esternationes que a continuacarica de asces o mulaldos sebasta por pri login de la sula omitonde da sata jazundo of the fatorox only neight a low that, bein the algorithm con di diprostitus pors tomer peris er in ochesta acbaran las licitadode ante jumpado o neveditor que los ban bechn or in Coje "emerni de "epositos, de una contined igual al for electo allegates del amion de los primes à dusseurux en es on appearation varies on surfacility appearant outsides and surface appearant alumber gur no coloren Ice for tweeter perten del mya WITH TO TORYD IT intered a despedor del decominato D. Asan Comos tillepperm sa exemen de dans a caccada

37 4473

do en est quintantes nessuas uno g si otre se dos cientes perstes

El Scoretorio

(saucisco ferdie)



All Shago courte for la freunte, que il precuente esteto ha estado enfruito el per blees en et taller de aumens de este Lur Jodo dend el die de feele horte el de Maj despues de la Arore devider fran le volonte Cela muelos (4 actubes 1978 Principales (actubes ils mil numerate tuint queles le outier mieto, mon la brien Il du rouse , se faculto al kr. heutanis el et Lugar par du for medicine de la hueur ral de Danie Hipano Amirano d'estr suito, in fre en la capa fund el Depuits de Marafore, la contidad de mint ounts trinte y tos fenatos can manuta emitimos, difficien de la lacinia Central Solumbiation de Level Treautits for: My Sommis phing It he Jeaning achionis Do Leinster Detre.

El Señor Juez de Primera Instancia, en la niera de responsabilidad civil del Expediente 108 sobre incautacion de bienes .-Eugemogadea Asensão, tiene acordado dirija a V.la presente con ela adjunto edicto, para que sea fijado en el tablon de anuncios de ese juzgado hasta pasada lahora señalada para la subasta, poniendo la oportuna diligencia de fija y desfijacion devolviendolo a este juzgado; para que requiera al depositario Jose Gomez Millan a fin de que proceda a la venta de los dos cientos ochento Kilos de trigo puro. propiedad del expodientado, en las oficidel Estado, dande ouenta a este jungade

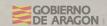
de su resultado

Dios guarde a V.muchos años ...
Calamocha 3 de Octubre de 1.938

ll año triunfal

12 secretario

Senor Jue Municipi de Vivel del Rio



Midenica fund Vinel del Bio à cinco de Peter-& ocho; fundere's umpla la vispuento en la presedente orden del fingado de Instrucion del partito y al efecto proellare à la fijairère en est fattere le ammines de este frigado el escito à que la mima se repere, harte harata la hora fenalada frana la sulaste, hacindolo loustar por diligencia; & requirare af abrinis-Trador for former Millan france que moure à la mute de les descientes sehenta Kiles hetrigo puro que le fue New undarges at expedientato bu-Anio Salea arenio, 1 mmphinesetald devuelinge. La merto offima il fo fuix mun Eithal Den Hemmesille Reyo fulian.

wiel del Prio à reis le de-& Regulinimento! The demil wereinter truntes Soche? To el ferrano de este furgato timuno à mi premiera al Depositario fore Samue Millan, lemo? Fiftigue & lu' la autirier providencia. hacientel. taker procede à la renta de les descentes relienta Belogrames de trico que le funer embargailes al acherintaro manio Sara arenio? dans went del resultado de la with at h. fur de Proprision del par-Filo de Calamorha, s de querar ente ravo fina, deque untifico. For James What fulias Istiquia - Por el como de esta festia s different de amobimentaras estas deligencias se remiter al fr fuer de mithunien. Tines del Riora ca Force de Setubre de mil noviemtes treinto sacho de que certifico



pon Juan Johanles Personellos, Jues de Primere Instancia de Daroca e interino de este de Celaboche y su pertido

En virtud del presente, hego seber: Que en la pleza de responsabilitand vivil del Exposionto W8 del passoo was, sobreincontacion de bienes, contre Lugebio Gadea Asep 5-60 recine de vivel tel hit, so it amenigaran los biones sembviontes que a costinua-Jion se relegiones, les carles se sanén o anblica subesta por pri more vez, subo que tendre lugar un la sala manioneta de este juzgeto el die Catoria del actual à les arec, bajo les siguientes con di dichositav vira comer perte en la subsete deberse los licitadotes consigner on la gene de ages jungado o neventirer que los han he the en le toje "unerel le "eposites, de una contided inval al dis per siente alective nel veler de les blenes y presenter su cedula pordonal, sin office requisites no seran séchtidos; que no se admitiran postucas que no aubran les dos teros res partes del eve luo; que al remate podre ceupras a un terpero y que los hienes que den er al interin an poder del depositario 9. Jose Comez inllingport eu enomen de Boute & estores

BILLES

do en all quiriertre recetse uno g al otro en cos cientes pesetas

11 secreterio

(accasiofedre)



Deligenia, Con esta fecha sefija lu la tablilla de amminos de este. Tukaaro el presedente edicto Vines. del Rio la une de Cetubre de mil: wereintos hemba (seho, de que urtilier? Julian Juliano Diligencia := Vivel el Rio a catorce de Octubre fija el presente edicto, se que certifico. Princere Like Chlammelia dicessibletatos Apriles Jele mil remember tunto quelos: La auterio entra ad jedielo, mans to frien de tu ravan au cumo sengulacios. jausin fedr GOBIERNO DE ARAGON

paroce d interino de este do Calabodas y su partido

41 Seffor Registrador de la Propieded de Montelban, hego scher: Que un la piera de magonsabilidad civil del Expediente mos del pasado aho, sobre incantacion de bienes, contra Eugenio anden Asensio, vedigo de Vivel del Mio, en virtud de la interesado por la comision de Bienos de Teruel, ao le embargaron les bienes innuebles de su propiedad que o concinuacion se expresan The times resticade vito on la partida "arenal", de ofinomente arose de cabida, linda al Torte don cambo; fur con acequia; late con rederice Gimens y deste our Laoconcio Julian, Lasada on mil dos Mentas peretas. otra finos en la partida "Fredo la Voga", do vointicindo greas, linde al worte con rie; sar con ingel Calmache; kate con rio, y casts don Mariano Semedicto, tasada en mil passtas. otra en la partida "vel de Herrera", de veinte arena de cabida, linds al worte con Manuel Moyo; Sur y Late con scequis, y Deste con waitin howe, tesseds on tres cientes cincuenta pesetas. otra en la partida Epolente del Lugar", de doce mres de Cabide que linda el vorte con sende: sur con Ramen Julian; Iste, senda y peste con Beldomero terdon, tasade en cuetro cientas pesetas otra en la pertina "los Olmos", de veinte areas de Cabida, linda al morte con Telesforo Escriche; Sur con rio, Este con Julian -Quiler, y Deste con Marcos Multan, tasada en quinientas pesetas otra er la partide "Gallejuela", de como areas, de cabida, linda al worts y isto con acequia. Sar con carreters, y Costo Manual

Royo, tesada en tres cientas nesatas otra en la partida "Gacicalvo" de veinticinco areas, digo de ochente y cinoc areas, linda al morte con comino; Sur y Cesto con monte y al Lete con Imilio Benedi, tessos en seis cientes dinucembn besetes. otra en la partida "Compilia" de veintiginco areas, linda el worte. Besilio Calmache; Sur, comino; Este y Ceste con monte tesade en oien bésetes otra on la partide "navejas", de deheats y ofaco oreas, linda al morte y Sur, monte; hate, Volentin Anadon, y deste con Juan aranda. tranda en cuatros elegados eleccente pesetes otra en la partide "hio Enchlerrade" de veinte eross, linde al marte con camin; Sur y Este con Miguel Bimeno ye Fate con prac, taenda en cien possing otre en la partium "Rio Willancoverde proince erees, linda al worth y Esto son Domingo Domingo: Sur con pio, y deste con Jose comer tedade en ciento el codente posetas otra en la cartida "La Coragat de secepta y seis areas, linda al worte y leste don mente, for con Francisco Terrera, y Nate con comine, tasman en cien pecetas otro en le pertide "fel de Mirgon" de cincuente areas, linda el morte, Sur y Hete on monte, y penne unn Mailio Bewedi, tasada en tres cientes mesotas otre en la partion "demellones", de commente ences, linda al te con Bomingo Domingo. Fur con Francisco Herrere, iste con cami no, y geste con Justs Val, trande en quinientes pesetos otre en la partide " danada Latorre", de ciacuente y cinco areas linds al morte y deste on emmino, our con Juan Mayarro, y Mate oon Jose irtiges, teases on seis cientes peseine

Otra en la partide descam, de treinte y slute prese, linde el mir

te con omaino. sur con monte. Late con Mennel Royo, y deste con #1

nes"de veibticinco areas, linda al Torte con monte; Sur y Este -

cente inadon, tracir en custro otentes pesetes

otre en le pertida Perraca les Liens", digo "Berracon



con barrance y Coste con Domingo, tasede en ciento cinquen ta constan.

Un come site en le celle de la Iglesia de trainte metros ouadrades de amperficie, linda por la dercoba con Pedro Vel, izquierda con Lozerro Vel, y ostelda con cadle del Gellado, tasada en seis cientas posetes

etre crea en le celle "Collado"de durrente metres quedrados de sa perficie, linda por la cereche con econ anadon, isquierde con peso de ere, y espelde con calle de le place, besed en c'eno cientes pesetas Una portera sita en la partida "Collagonde cuarente digo de cator co motron onadrados de superidois, linda por la dereche y izquierda con crain, y capalda con colledo, tespos en seis cientas posetes ". zolaznoo distado, la signiente. Providencie, Juez denor Conzeloz." delamo que veintinação de appliembre de mil nova pientos treinte y ocho, sice en terior carta orden, unase e la piez de se razon, y habion dose llevado a efecto-el mabargo sever do en blenes en bienes del expedientedo, con el lin de que le trebe puede tener lugar, libreso mendeadorto por funlicoso el Samor Registronor de la Propiedad de Montellan pere que se sirve comer anotectan preventiva del embergo sounder on los inausbles, los que deteran responder por todo su va lor y tenience a tal efecto como ejecatante a la Conicion Administradore de Bienes Incaptados por al Estado, esc. eve. 110 mando y fir ms 8.5. doy fo. = donzales, = frontiero indres. = Rubriencos

T don cl fin de que la anotecton preventira acerdada pueda te

Malagodia di non de Catabre de mil novecientos treinta proche

M Convetario

GOBIERNO DE ARAGON

Premutado el precolette mondamiento su el dig el hay much mun 75 el orden le declare evento del prepierto en un trid de la procepticado en el un h h olel anticulo 6 del rugente Medennoto. alel prepuesto ele Door Mealer. etto enta nujeto al Megintro de la Cantrillación de Utitados Mandalla & Robert 1978 Aloword-Una the Wait & Jamein Horsea Dupundida la austraion ordinada ai el precedente niandamiento; por no exentar los finea embarçados inscritai à nombre del expedientaide, su al de minguna atra perrana. Halienstone tomado en nu lugar emota eienes de nusquension n'yoral 1/24 dindunice en les fabios 3 y holet hibro Especial

de los de su diene ele Registro en Mesemplinicaire

Menorarion-bianto minister to the formed formed



pie-a de responsabilidad civil del Expedien te mas sobre incautacion de bienes, contra Fueçenio Jadea Azersio, tiene acordado diri ja a v.la presente, para que requiera al de positario de las dos caballerias embargadas al expedientado a fin de que haga entrega de ellas al rematante D. Cecilio Royo Julian previa presenteción del testimonio del acta de remate debidamente acreditado de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, haciendolo constar todo ello por medio de diligencia, y devuelvase la presente cumplida

statos suorde o V.muchos oños

111 and triunfal

omo cha 14 de Octubre 1.938

El Secreterio

francisco pedres

sego Just Murid pal de Vivel del Rio

visencia Juez Vivel del Rio à veintimo de Ir. Royo Octube de mil novecientos trein Fa & ocho; Zuarvere & cumpha lo dis buesto z ordenado en la presedente orden Sel fr. Juez de Justrucción del partido de Calamocha, y en su virtud requierase al Depositatrio de los bienes embargados al en previentado Eugenio Jasea Hensio, José Goures Millan, para que haga en-Trega de Sof caballerias mulares al rema Fante Cecilio Royo Julian, previa presentación del Festimonio debidamente acredi-Fado de haber satisfecho los derechos a la 26 acienda; y emplimentado serciel Lo acordo's firma el tr. Dan Berme negildo Royo Sullan, Juez municipal, Le Hermenegildo Frozo P.S. (mis El Secretario Motificación de reque. Bu Vivel del Rio à treinta rimiento y entregal sy uno de Octubre de miller

Cientof trainta y ocho; aute el h. fuez punicipal y de mi el Secretario, compa recio el Depositario de las caballerias Emfarcadas a Eugenio Pasea Asensio, Jose Jours Millan, y presento el rema Faute de la Subasta de Sichaf caballerial, Becilio Royo fulian, quien exhibio el Festimonio del acta de remate, y en su vil-Fa el sudicado Depositario higo entrega de las precitadas caballerias. Con lo cual se sio por forminado d acto firmando el Depositario y Remafante, con el tr. Juez, de que yo el Secretario de que certifico. Herminighto Mose you gamer Cecili o Proyo Allian Julian Bilioeucia, =, Lequidamente y por correr A te esta fecha, se reduiten estas diliquecial a su procedencia, Vinefael Rio à treinta y mus de Octubre de mil noveciental reinta y ocho, de que els

Capital 200 millones de pesetas

de 193 9 Calanocha 20 de emero

Dirección telegráfica: HISPAMER

ORDENES DE ENTREGA por correo o telégrafo

Sr. Secretario del Juzgado de 18 Instancia, de Calamocha

Muy Sr_. nuestro_: Según sus instrucciones de hoy y

· poi	r orden	del mismo						
. 40	cuenta de	l mismo			damos orden			
		CORREO			BANCO	HISPANO AM	ERICANO	
» poi	r —	FLUSTVATION a		<u> </u>		ZARAGOZA		
pa	ra Wigne		en la	Caja General	de Deposito	s a la dispo	sición de la	
		entregar a	Comisi	ón Central A Estado, pro	dministrador	a de Blenes	labrada en	
COL	n domicil	io en_	or er	iente nº 8 s	obre respons	abilided civ	il contra	
				io, de Vivel				
	LA CA	NTIDAD DE:	a Abelio.	20,00 .2.02				
		7 777	:7	oiente troi	nto v tron n	ecate a)		
	Ptas	1.133,-	<u> </u>	ciento trei	meg A eres b	0000000		
		y dejamos an	otado que di	'escarga_ Va	al Banco Hispan	o Americano de	toda responsa-	
		bilidad que pr	udiera resulta	ar por error o retraso	de transmisión de e	esta orden que motivo	a los siguientes	
	(* _	3,-	_ Comisión		Samas de Wid	attos. ss. ss., g.	0 5 110	
0 0	\ > _		_ Id.	suplementaria		PANO AMERICA		
GASTO	\ > _			de giro telegráfico		POR PODER,	M	
	1 > _		_ Correo		Lacen	20///		
	-		_ Celegran	na -	,	TOP		

JUZGADO INSTRUCTOR DE CALAMOCHA

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE T E R U E L

EXPEDIENTE Nº8

PUEBLO DE VIVEL DEL RIO

CONTRA

Eugenio Gadea Asensio



M.5.217.471

Don Francisco Andres Pono, sacretario del Anzgado de Instruccion de Calamocha

so well and the ter secretary and all sections and a second

poy fe: que en este jusgedo se ha recibido una comunica

cien de la Comision Provincial de Incautacion de Rienes de Teruel

la que literalmente dice esi: De Vivel del Rio, con fecha 10 de los
corrientes, por la alcaldia se dice a esta Comision la siguiente, .=

2º ano triunfal. #lójmate tengo el hanor de remitir a V.E. relacion
de vecines en ignorado paradero y que cantribuyeron con su oposicion
al triarfo del lovimiento Pacional. #Dios guarde a V.I. muchos anos. =

Vivel del Tio a 10 de Moviembre de 1887. #M Alcalde P.O. Roque Gambaro. #Rabricado. #1882 Sanor Gobernador Civií Presidente de la Comision de Incautaciones. #Teruel. #20127. #Lo que tessiado a V.S. con la
adjunta relacion para la incoacion y austanciacion de los expedientes individuales, para los cuales ha sida designado Juez In tructor. #

Birvasa sousarma reciba. #Dios grande a T.S. muchos mass. #Teruel 10
de Noviembre de 1807. #Llano triunfal. #Ll Gobernador Civil Presidente. #firma ilegible. #Sepor Juez de Primera Instancia de Calamocha

Igualmente dey le:que la relacion que se acompana al antrior eficie, es como sigue: Vivel del Mio.mRelacion de vecinos en ignorado paradero y que se opusieron al triunfo del Movimiento Macional.=

Antonio Cadea Edo, isteo Morelas Rubio, Manuel Prats Cortes, Valero
Marzo Marzo, Juan Mavarro Blasco, Jorge Arguda Cortes, Permando Anadon
Cimeno, Luegenio Radea Asensta, Juan Anadon Callego y Juan Prats Anado, .=Vivel del Rio D de Moviembre de 1837.=81 Alcalde.=Schastian Gi
meno.=Rutricade

Lo ances inserto concuerda fielmente con el original a que me remito

osbez e este expediente, expido el presente en Calamocha a dos de Di ciembre de mil rovecientos preinte y siete frances GOBIERNO Previdencia, Jaes) Calamocha dos de Medembre de mil novecientes Senor Gennales...) treints y siète

Dada ementa, prededase a la incoacion del oportune expediente de Inomutacien de Bienes contra Eugenio Gadea Asensio anotandole en mu libro correspondiente con su numero correlativo, hallandone el expedientado en ignarado paradere, requieraselo por medio de edicto que se publicera en el B.O.de la provincia, pers que en el termuna de sobo dios comparezos ante este juzgada de Primera Instancia personalmente o per escrito elegendo lo que en su desergo satine procedente, bojo aperimbiento de que sino lo hiciere la parara el perjaicie a que habiere luger, y librese carta orden al Juoz Sumicipal de Vivel del Rio para que reciba de cluracion a tres vecines de diche pueble de reconscide arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manificatea onal haya e ido le filimoien politice del expedientade y su conducta y actuacion can relacion al Alerian Mavimiento Macional y que por dicho Juzga de Alcelde y Comandante del Puesto de la Suardia Civil a onya de mo marcasion pertenesca, se informe sobre dichos extremos

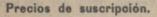
Le mando y firme 318. dey fe

Acuplus of

Lausewholes

Diligencis-En el mismo diase oumple doy fe

mon



EN LA CAPITAL: Trimestre, 5'15 pesetas.—Semestre, 10'15.—Año, 20'15.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 pesetas.-Semestre, 12'15.-Año, 24'15.

PAGO ANTICIPADO

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satislarán por línea 50 céntimos, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o rombrar persona en esta capital que la efetúe.



FRANQUEO CONCERTADO

Punto de suscripción.

En la Administración de este perlódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la Imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos sólo se darán previo pago, al precio de coste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

(Número 2 272).

Comisión provincial de Incautación de bienes

CIRCULARES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cándi la García Barrera, Nicandro Pradas Soriano, Tomasa López Romero, Inocencio Alpuente Martínez, Constantino Benedicto Marco, Matías Rodriguez Yagües, Celestino Lozano Soriano, vecinos de Valdecuenca; Vicente García Casas, Andrés Royuela Sánchez y José Lozano Alcedo, vecinos de Moscardón; Blas Marco Soriano, de Saldón; Miguel Esteban, Fermin Aldabas y Antonio Esteban, vecinos de Villarquemado; Francisco Jordán Lacueva, vecino de Tramacastilla; Gregorio Soriano Torres, de Terriente; Francisco Pascual Lanzuela, Juan Sánchez Lorente, Francisco Esteban López, Juan Manuel Lorente Villa, Juan Soler Galve y Joaquín Valero Julián, vecinos de Cella, pueblos todos ellos de esta provincia de Teruel, habiendo nombrado Juez instructor a D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Primera instancia de este partido, que actuará en la villa de Albarracin.

Teruel 7 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, Martin Rodriguez.

(Número 2.273).

De conformidad con lo prevenido en el artículo

6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre responsabilidad civil contra Agustín Roche Yuste, Brau'io Edo Baquero, Angel Anadón Mallén, Valentín González, Modesto Sancho Cavero y Rafael Marcos, vecinos de Villanueva del Rebollar, en esta provincia de Teruel, habiendo nombrado Juez instructor a D. Juan González Paracuellos, Juez de Primera instancia del partido de Calamocha, que actuará en la villa últimamente citada.

Teruel 7 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Gobernador-Presidente, Martin Rodriguez.

(Número 3.291).

EMPLAZAMIENTO

No habiendo sido posible notificar a D. Cecilio Domingo Ruiz, Practicante titular del partido de Terriente que se le instruye expediente por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 4 de Septiembre del corriente año, por providencia de esta fecha he dispuesto que comparezca a declarar en el expediente que se le instruye ante mi en el Instituto provincial de Higiene de esta provincia (sito en el Ensanche de esta capital, calle de D. José Torán número 2), durante el plazo de ocho días y durante las horas de oficina y al mismo tiempo hacerle entrega del pliego de cargos que resultan del citado expediente, advirtiéndole que de no presentarse se continuará la tramitación del expediente sin su audiencia, una vez transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente emplaza

miento en el Boletín Oficial de esta provincia.

Teruel 6 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Jefe de Sección-Juez instructor, Antonio Rico.

Administración de Justicia

(Número 2.249).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 9, sobre incautación de bienes, contra Juan Anadón Gállego, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.250).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 8, sobre incautación de bienes, contra Eugenio Gadea Asensio, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho dias, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.251).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en expediente número 7, sobre incautación de bienes, contra Fernando Anadón Jimeno, vecino de Vivel del Rio, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.252).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 6, sobre incautación de bienes, contra

Jorge Arguda Cortés, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.253).

En virtud de lo acor dado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en expediente número 5, sobre incautación de bienes, contra Juan Navarro Blasco, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, compa rezca ante el Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.254).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 4, sobre incautación de bienes, contra Valero Marzo Marzo, vecino de Vivel del Rio, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

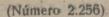
Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.255).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente, número 3, sobre incautación de bienes, contra Manuel Prats Cortés, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.





En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 2, sobre incautación de bienes, contra Mateo Morales Rubio, vecino de Vivel del Rio, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.257).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 1, sobre incautación de bienes, contra Antonio Gadea Edo, vecino de Vivel del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha 2 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

(Número 2.277).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 238, sobre incautación de bienes, contra Andrés Lázaro Serra, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 7 de Diciembre de 1937. — Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

(Número 2.278).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en expediente número 240, sobre incautación de bienes, contra Jesús Lorenzo Abad, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera

instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 7 de Diciembre de 1937. — Segundo año triunfal. — El Secretario accidental, José María Sigüenza.

(Número 2.279).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en expediente número 241, sobre incautación de bienes, contra Blas Lahuerta Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo, estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjucio a que haya lugar.

Teruel 7 de Diciembre de 1937. — Segundo año triunfal .—El Secretario accidental, José María Sigüenza

(Número 2,280).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido en expediente número 242, sobre incautación de bienes, contra Antonio Jordán Lorenzo, vecimo de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 7 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

(Número 2 281).

En virtud de lo acordado por el señor Ju-z de Primera instancia de este partido en expediente número 244, sobre incautación de bienes, contra Mariano Argente Alamán, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 7 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.



REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia militra y 736 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

(Número 2.310).

EULALIA SANCHEZ LAZARO, vecina de Saldón (Teruel), domiciliada últimamente en dicho pueblo, procesada por el presunto delito de rebelión militar.

FRANCISCO NARRO ROMERO, vecino de Saldón (Teruel), domiciliado últimamente en el citado pueblo, procesado por el presunto delito de rebelión militar.

FRANCISCO BARRERA VALERO, vecino de Saldón (Teruel), domiciliado últimamente en el citado pueblo, procesado por el presunto delito de rebelión militar.

Comparecerán en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez-instructor D. Vicente Herrera Doñate, establecido en las Oficinas de los bajos del Banco de España en Teruel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarodos rebeldes.

Administración municipal

(Número 2.290).

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para el arriendo del cargo de Sepulturero municipal en el año 1938, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas, la cual tendrá

lugar el día 29 del actual, a las once de la mañana.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el dia 30, a la misma hora y bajo el mismo tipo, y si ésta quedase también desierta se celebrará una tercera subasta al dia siguiente, a la misma hora.

Bello 6 de Diciembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(Número 2.294).

Por rectificación en el anuncio publicado en el Boletín oficial de fecha 1.º de Diciembre del año actual número 208 y del anuncio 2.199, con arreglo a lo ordenado por el señor Ingeniero-Jefe de Montes de este distrito forestal, se sacan tres públicas subastas para el día 14 del actual mes de Diciembre en la Casa Consistorial, desde las nueve hasta las diez, monte número 25, El Pinar, 500 estéreos de leñas bajas.

Para el primer lote de maderas que radican en la partida de la Heruela, a las once y el segundo lote que radica en la partida del Chorradero, a las doce de su mañana.

Noguera 7 de Diciembre de 1937.—Seguno año triunfal.—El Alcalde, Francisco Aliaga.

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1937 para la formación del que ha de regir en el ejercicio de 1938, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296, del vigente Estatuto municipal, quedará expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos siguiente.

El Campillo y Noguera.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se hallará de manifiesto al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan a continuación por el plazo de quince días.

Villafranca del Campo y Bueña.

Imprenta provincial



Li Sr. Juez de Primera Instancia de este partide, en el Expediente Nº8 sebre Incaetacion de Bienes osnira Eugenio Gadea Asensio tiene scordado dirija a V. la presente, para que recibs declaracian a tres ve cinos de ese pueblo de re conocido arraigo, prestigio, moralidad e independencie, pera ous manificaten cual haya side le filiacion politica del expedientada ya su conducta y actuacion opp relacion ai Glories Movimiento Nacienal y cara que per ese juzgado, Alcal de y Comandante del puesto de la Suardie Civil de cea demarcacion, so informe sobre diches extremes, y devasivase la presente camplida

> Dios guarde à 7.muchos anos Calametha & Diciembre de 1957

> > la ano triantal

Sr. Jnez Mariainal de Vivel del Ri



DILIGENCIA. -Yó el Secretario, acredito por la presente, que por ek correo del dia cibco de kos corrientes sa ha recibiso en eate dependencia la C Carta-Orden que antecede, dimanante dek Juzgado de primera ibstancia de Cakamocha, de la que doy cuenta ak Sr. Jurz municipal, en audiencia de este día para los correspondientea electos.-

Vivek dek Rio a 6 de diciembre de 1937 Secretario

PROVIDENCIA JUEZ, Sr, CALMACHE:

En Vivel del Rio a siete de Diciembre de mil novecientos trei

ta y siete.

Por recibida la carta orden que antecede , dimanante del Juzg)gado de Primera Instancia de este Partido de Calamocha, y de con formidad con lo que en la misma se ordena, citense a tres vecin nos de esta localidad, que sean de reconocido arraigo, prestigio moralidad e independencia, circunstancias que concurren en Dn.

Leonio Mellan aranta-fermenegil de Poyo Julian y puan aranta los los cuales compareceran en la dala Audiencia de este Juzgado Municipal el dia 9 de los corrientes y nora de once de la mañana respectivamente con el fin de recibirles declaración por la que acrediten cual haya sido la filiación política y su cond la que acrediten cual haya sido la filiación politica y su cond ducta y actuación con relación al Morioso Mevimiento Nacional del expedientado, vecino de esta villa, Dn. En genio fa dea Arenno y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjui

cio a que haya lugar en derecho.

Interesese igualmente del Sr Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa para que emitan su respectivo informe comprensivo de los datos que se piden en la Carta Orden que encaveza estas diligencias. Unase el informe de este Juzgado municipal y verificado, reportese repetida carta orden a

Asi lo provee, manda y firma el Sr Dn. Angel Calmache Lazaro municipal de esta villa de lo que yo el Secretario certifi

200

mandato Al Secretario

DILIGENCIA DE CITACION. En el mismo dia, yo, el Secretario, me constitui en el domicilio de los vecinos de esta villa Dn. Leon cio Pullan Avanda Juan Avanda Corte y flummene gildo Romo respectivamente, y talendolos en mi presencia les notifique por integra lectura y entrega de copia, del contenido de la providencia que entece-de y luego de manifestarme que se han enterado, así como del re cibo de la copia, firman esta commigo, de que certifico. Vivel del Rio sietede diciembre de mil novecientoa treinta y

siete.

Herminigila

semble



DECLARACION, DEL VECINO En Vivel del Rio a . de. Diciembre de mil . Acancio Millant te Juzgado Municipal y ante el Sr Juez Dn. Angel Gal mache Lazaro y de mi el infrascrito Secretario, siendo las anu _ de hoy comparece el vecino de esta villa novecientos treinta y siete. En la Sala Audiecia de es de nosotros conocido, que dijo llamarse con con melan de 97 años de edad de estado estado en de profesión labrador; al cual le fueron explicadas las generales de la Ley y manifestó que no le comprendia n ninguna. Despues de ser advertido de las penas que la Ley umpone al falso testimonio, juró decir verdad en to do lo que supiere y le fuera preguntado, e interrogado convenientemente por el Sr Juez, en relación con los e estremos a que se contrae la Carta Orden que encaveza estas diligencias, dijo: estas diligencias, dijo: que conoce al vecino Eugenio fadea asensio que desde mucho. Finneso a esta parte era socio y estaba an filiado al partido del llama do Frente Topular, que desempinaba y era miembro del Comite rojo oper con il ne de dico af saques y requisa de objetos o utensilios de valor de elementos de derechas al ser ougrado este pueblo por el bislito vacional hugo voluntariamente

> Leida esta su declaración, previa renuncia a leerla por si mismo, se ratifica en la misma y/la firma con el Sr Juez Municipal y commigo el Secretario, de que certifico. Levreis milean Toque fapular

> > ango Calma

Termenearlow

derminique de sta villa de nosotros conocido que dijo llamar sefirminique de profesión labrador; al cual lefueron explicadas las generales de la Ley y manifestó que no le comprendian ninguna. Despues de ser advertido de las penas que la Ley impone al falso testimonio, juró decir verdad en todo lo que supiere y le fuera preguntado, e interrogado convenientemente por el Sr Juez. en relae interrogado convenientemente por el Sr Juez, en rela-ción con los exptremos a que se contrae la Carta Orden que encaveza estas diligencias, dijo:

> corroua al verino bergeino fachea Asersio donal de mucho Frempo a corta parte era sour y militabor en un jartide de vagnier la, que fue uno



\$ 1,005.640 los miembos del lomite rojo Britajasus cargo que desempienaba de buen grado como ous companieros se dedico al ra de domicitàs particu Leida esta su declaración, previa renuncia a leerla por si mismo, se ratifica en la misma y la firma con el Sr Tozu famban DECLARACION DEL VECINO En el mismo dia, local y ante las mismas autorida des, siendo las ome in horas de la mañana comparece el vecino de esta villa de nosotros conocido, que dijo llamarse de la mañana comparece el vecino de esta villa de nosotros conocido, que dijo llamarse de la la la años dededad, de estado casado, de profesión labrador; al cual le fueron explicadas las generales de la Ley y manifesto que no le comprendia nin guna. Despues de ser advertido de las penas conque castiga la Ley al falso testimonio, juró decir verdad en todo lo que supiere y le fuera preguntado, eninterrogado convenientemente por el Sr Juez Municipal, en relación con los exptremos a que se contrae la Carta Orden que encaveza estas illigencias dijo: her & famente al como era que fue veino de esta tocalidad bugano La dea arensio el mal de mucho Fiempo a esta parte militaba y era socio de un partido de izquierdas; fui uno de las member del formite rojo autofasis fa con il que se de diro al raques y quira un deminhis par Ficulares de elementos de derechas Leida esta su declaración, previa renuncia allegraa por si mismo, se ratifica en la misma y la firma con el Sr Juez Municipal y conmigo el Secretario de lo que certifico. Joean Sanda Loque Jambas **GOBIERNO DE ARAGON**

DILIGENCIA. Quedan unidos seguidamente, los informes del Sr Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa los cuales han sido formulados a instancia de esta Juzgado Municipal.

Vivel del Rio 🐶 de Diciembre de mil noveciento

treinta y siete.

INFORME DEL JUZGADO MULICIPAL. En cumplimiento de lo que el Ilmo.

Sr. Juez de Primera Instancia de Calamocha ordena en su car
ta Orden del dia dos de los corrientes y en virtud de los
antecedentes que obran en este Juzgado, el que suscribe tie
ne el honor de informar: Que el reciuo Eugenio fadra Anuno
fue rocio del Centro de Frente popular de la misma. El Guando
la dominiación roja miel pueblo tomo parte may acriva
niendo muentro del comité local e interrimiendo en la
uguna de objetos a los reciuos exetos a apunto aciónes de
derechas. E sue un actuación e concluto fue modisima
e mis duda por ello, suego al ser tomado el pueblo sor lo
fuerros de incestro lycitato. E Por ello candidara el que
reciuse, que dicho reciuo es enemoso acercimo del
glorido movimiente Macional. =

Roque fambaro

DILIGENCIA. Evacuada en su parte bastante la carta Orden que encaveza estas diligencias y en cumplimiento de la Providencia del Sr Juez Municipal del dia 7 de los corrientes, se envia estas diligencias originales a su procedencia por el correo que tendra su salida de esta localidad el dia de mañana.

de esta localidad el dia de mañana. Vivel del Rico a 25 de Diciembre de 1937

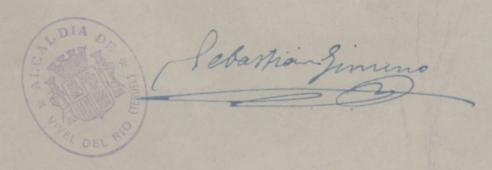


Puesto de Vivel Cengo el honor de bartici sar IV. T. que el pesino de esta localidad Egugenio Gadea Hensio, Lue socio del centro de ixquifrelas, desemseño cargo en el comite crea do sor la rojos, y a llegar la liberación del Sueblo, su-To de su domicilio, considerandota de mala su conducta, con relación al so rioso Morfiniento Salvador de Osparte Dios quarde a V. I. mistass. Vivel gled Rolle She de 1237 Segundo Hiro Ericutal Serafin Fener Finer In Tues de Instrucción de Jalan GOBIERNO DE ARAGO

El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, a solicitud del Sr Juez Municipal de la misma y para su constancia en las diligencias que se instruyen al vecino de esta localidad Eugenio Gadra Amunio para el esclarecimiento de su filiación política y actuacion acerca del Glorioso Movimiento Nacional y consultados los antecedentes de este sujeto a los dependientes de mi autoridad, ademas de los que por ser del dominio público en esta localidad conoce el informante, hago constar:

Luc este recino y desce hacia bastante trempo formaba parte de uno de los partidos políticos que litegrarole en este queblo el riente popular, de cuya ebuiti-Kución re comidera a este como principol promotor. = Que duvante la dominación mascita fue uno de los rocales all comité local riendo su activación en este periodo de lo mais lamentable, ques directa e midirectamente que un pourable de todos los raquios y requiras hechas a elementos derechistas de la localidad .= Que al ser su canducta tan reprobable, y dandore accenta de ello huyó del picto al per ocupado este por las fuerras de muestro Ejercito Nacionas. Por todo lo que auticlde, el suscirbente estima que a referido rejeto Engenio Padea, debe comidérarle como enemigo l'onnéero, convicto del Clarion moviminate Nacional volver -

Wivil del Rio, a 18 de sicientre de 1939.



do de Espana.

Laucesew hidring

providencia, Juez Calamocha cinco de Enero de mil novecientos treinta Señor Gonzalez) y ocho

La anterior carta orden cumplimentada, unase al expediente de a razon y resultando de las diligencias practicadas que aparecen indicios racionales de responsanbilidad para dicho expedientado, procedase a la formacion de la oportuna pieza separada de embargo, para lo por
el secretario se expedira el oportuno testimonio de la presente y de
mas particulares pertinenetes para que sirva de cabez a la misma

M/

Dilifencia-Hago constar por la presente el haberse formado el testi monio acordado en la anterior providencia doy fe

Lo mando y firma S.S. doy fe

Traba, vecina de Casillas. actual- ción. mente en ignorado paradero, he acordado se cite a dicha inculpada, requiriéndole para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los periódicos Don Carlos María García-Rodrioficiales, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente, bajo apercibimiento que del menor Miguel Garcia Odena, de no verificarlo le parará el per- que residía en Lérida, para que juicio a que hubiere lugar en derecho.

diciembre de mil novecientos trein- forme al artículo 109 de la Ley de personalmente o por escrito, en el ta y siete.—II Año Triunfal. = El Enjuiciamiento criminal. como re- término de ocho días hábiles, pa-Juez de Primera Instancia, Antero presentante legal de dicho mener, ra alegar cuanto estime procedente Rodriguez Martin.

LA CORUÑA

años, casado, industrial, hijo de Federico y de María, natural de Madrid, actualmente vecino de Vigo.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 217 de 1937, sobre estafa, se deja sin efecto la reclamación de dicho procesado, José Luis Jiménez Payo, a que se refieren las requisitorias publicadas en la "Gaceta" de Madrid número 264, fecha-21 de septiembre de aquel mismo año, a la página 451 y en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 225, fecha 21 de aquel mes, en su página 830, toda vez que ya ha sido capturado y se decretó su libertad.

La Coruña, 6 de diciembre de 1937.-II Año Triunfal. = El Juez (ilegible).

PALENCIA

Palencia y Málaga hoy en ignt - que estime procedente rado paradero, comparecerá den- Santander, 6 de diciembre de tro del termino de diez días, ante 1937 TI Año Triunfal. Fl Juez el Juzgado de Instrucción de Pa- de Primera Instancia Podro de tructor, Emilio de la Vara. El Selencia—Palacio de Justicia—para Renito - El Secretario judicial, An- cretario, Ladislao Guerra. ser cido como denunciado, y por gel Marquindey. lo tanto comprendido en el articulo 486 de la Ley de Enjuicia-

yo, por designación de la Comisión miento criminal, en sumario nú-Provincial de Incautación de Bie- mero 101 del año actual, por estanes por el Estado, con el número fa al Hotel Central Continental, 750 de 1937, sobre declaración de apercibiéndole que de no compare-responsabilidad civil, conforme al cer ni justificar causa legitima que mo instructor de expediente que Decreto-Ley de 10 de enero de se lo impida, la orden de citación se sigue contra Alfonso Ros Her-1937, contra Gregoria González se convertirá en orden de deten- nández, Comandante que fué de

1937.—II Año Triunfal. ≠El Secretario judicial, Isidoro Paraiso.

PAMPLONA

go y Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama a don Daniel García López, padre Dado en Cebreros, a cuatro de fin de hacerle el ofrecimiento conen el sumario rúm. 215 de este año, que se instruye sobre hurto de una bicicleta al referido Mi-Jiménez Payo, José Luis, de 37 guel García Odena, ofrecimiento que, desde luego, se le hace para el caso de no comparecer, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

> Dado en Pamplona, a 4 de diciembre de 1937.-II Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, Car- lugar en derecho, continuándose el los García-Rodrigo.=El Secretario expediente sin más citaciones. judicial, J. Gómez de la Torre.

SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instruc- Don Emilio de la Vara Ortiz, Reción del Oeste de esta ciudad e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de doña Dolores Hernández, vecina de esta ciudad, Isabel la Católica, dispuesto por la Orden de 13 de Nacional.

te se cita y requiere a la nombra- hábiles comparezca en este Regis-López Jiménez, Vicente, de 43 da para que en el plazo de ocho tro, personalmente o por escritor años, soltero, natural de Alpera días hábiles comparezca ante este y alegue y pruebe en el expedien-(Albacete), representante que fué Juzgado, Isabel II. núm. 12. per- te de responsabilidad civil que se de la Sociedad de Seguros "Miner- sonalmente o por escrito nara que le sigue por orden de dicha Comiva", domicillado últ mamente en alegue v pruebe en su defensa lo sión, cuanto estime procedente pa-

CUIEDO

El Sr. Juez de Primera Instanlas fuerzas de Asalto de esta pro-Palencia, à 6 de diciembre ce vincia, sobre incautación de bienes, acordó se cite en forma a los ? presuntos herederos de expresado inculpado, como lo verifico a medio de los presentes, a fin de que . en término de ocho dias comparezcan en este Juzgado, con chiato de ser oidos, previniéndoles que des no verificarlo les parará el periuicio a que hava lugar en derecho.

BILBAO

Por el presente cito a don Celio dentro del término de diez dias Zuaznábar Blanco, para que comcomparezca ante este Juzgado, a parezca ante este Juzgado Especial, sito en Ibáñez de Bilbao, 22, a su defensa en el expediente que con el número 194 se le sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere

Dado en Bilbao, a cuatro de di-ciembre de 1937.-- II Año Triunfal .= El Juez (ilegible).

AMURRIO

gistrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor por la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo núm. 4. 5.º, izquierda, por su ac- marzo de 1937, artículo 4.º, se citatuación contraria al Movimiento a Marcelo Oqueranza Ayesta, vecino de Tertanga (Arrostaria), pa-Hago saber: Que por el presen- ra que en término de ocho dias ra su defensa.

Amurrio, 6 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.-El Juez ins-

Imprenta del B. O. del Estado BURGOS

BOLETIN



OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas. Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 543

DOMINGO, 17 ABRIL 1938.—II AÑO T RIUNFAL

PÁGINA 6817

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto declarando Fiesta Nacional el diecinueve de abril. aniversario de la unificación de F. E. T. y de las J. O. N. S .- Página 6818.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden dejando sin efecto la separación del servicio del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Francisco Díaz Díaz.—Pág. 6818. Otra id. id. D. Julio Garcia.-Página

6818. Otra suspendiendo de empleo y suel-

do durante un año al Vigilante conductor D. Juan Botia. Página 6818

Otra separando del servicio al Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Jesús Otero.-Páginas 6818 y 6819.

Otra declarando jubilado al personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se cita.-Pág. 6819.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones

- Orden cesando en la asimilación que le fué concedida el Veterinario tercero asimilado D. Pedro Gómez Gómez.-Página 6819.

Empleos honoríficos

Orden concediendo el empleo de Brigada honorario de Ingenieros al - Maestro de Obras D. Gregorio Larroche Rivares .- Página 6819.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo Orden disponiendo la baja en el Ar-

teria D. Miguel San Martin Valero. Página 6819.

Otra id. de Teniente id. D. Gregorio Blasco Zárate.-Página 6819.

Otra id. de Comandante de Caballeria D. Julian Velao López.-Página 6819.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. Joaquín Pérez Seoane Escario y otros.-Página 6819.

Otra id. al Teniente del Cuerpo de Tren don Antonio Moreno Díaz. — Orden pasando a situación de reem-Página 6819.

Otra id, de Teniente de la Guardia Civil D. Ramón Jiménez Martinez. -Página 6819.

Cuerpo Jurídico Militar D. Cirilo Genovés Amorós y otros. Páginas 6819 y 6820.

Otra id. para ejercer empleo de General al Coronel D. Heli Rolando Tella Cantos .- Página 6820.

Otra id. empleo superior al Comandante don Pablo Díaz Calvo y otros.-Página 6820.

Otra id. para Coronel al Teniente Coronel de E. M. don Fermin Gutiérrez de Soto y otro. - Página

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Orden asignando antigüedad en el em. pleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a D. Jun Guasch Egoscozábal.-Página 6820.

Otra asignando la antigüedad que expresa a los Brigadas de Complemento de Ingenieros don Arturo Ballester Suarez y otros. - Página 6820.

Pase a otras armas

superior al Comandante de Infan- ma de Infanteria del Teniente de ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Complemento D. Juan José Seoane Castilla.-Página 6820.

Reingresos

Orden reingresando en la escala de Complemento de Caballería con el empleo de Alférez a D. José J. Brugada Wood .- Página 6820.

Reemplazo

plazo por enfermedad al Alférez provisional de Infanteria D. Manuel Monegal Roviralta.-Página

Otra id. a los Jefes y Oficiales del Otra id. id. al id. D. Fulgencio Pedreño Sáez. - Páginas 6820 y 6821.

Situaciones

Orden cesando en la situación de Procesado los Suboficiales y músicos don Pedro Duque Alhama y otros. Página 6821.

Otra cesando en la situación de disponible gubernativo el Teniente de Infanteria D. Fernando Carbó Valdivielso .- Página 6821.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Coronel de Infanteria don Enrique Millan Donate .- Pag. 6821.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA. Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.-Sobre remisión de tarjetas para el Registro General de actos de última voluntad.-Página 6821.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES



DECRETO

mil novecientos treinta y siete, de esta disposición. en nombre de los combatientes | Así lo dispongo por el presenespañoles se decidió la unifica- te Decreto. ción. Ya entonces se profetizaba cazmente al término rápido de la guerra y a la cristalización en el Nuevo Estado del pensamiento y el estilo de nuestra Revolución El Ministro del Interior, Nacional. Aquellas previsiones son hoy realidad. Victoriosamente camina nuestra guerra hacia su fin, y el Estado Nuevo tiene ya órganos que han demostrado prácticamente la decidida voluntad de implantar los principios ORDENES que informan la Falange Espa- Visto el expediente de revisión nes a contar del día de hoy, por I. O. N. S.

una de las más señaladas, por- el dictamen emitido por el Abose ha derivado la unidad de las de la Jefatura del Servicio Nacioclases y la unidad de las tierras, que nos devolverán pronto la España unida, grande y libre, se ma, acuerdo dejar sin efecto la estima necesario que en el ca- separación de dicho funcionario, urir a los núcleos heroicos que. Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don ter netamente popular.

Ministro del Interior, previa la _II Año Triunfal. deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

jornada de trabajo, abono de jor- mientos favorabies. El día diecinueve de abril de nales y excepciones justificadas Valladolid, 18 de marzo de 1938.

Dado en Burgos, a dieciséis que ésta había de contribuir efi- de abril de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Ramón Serrano Suñer

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ñola Tradicionalista y de las de separación instruído al Agente hallarse incurso el referido funde 2.ª clase del Cuerpo de Inves- cionario en el Decreto núm. 108 Porque acaso sea esta fecha co Diaz Diaz, de conformidad con Decreto-Ley de 5 de diciembre de la Junta de Defensa Nacional. que de la unidad de los hombres gado del Estado, Asesor jurídico rias. Iendario oficial de la Nación fi- concediéndole su reingreso en el gure la fecha en que se decidió escalafón del Cuerpo a que perencuadrados en las Milicias, se la separación fue acordada, con Jesús Oteno González, de conforsumaron a la acción del Ejército la expresa declaración de que no midad con el dictamen del Aboy dieron a esta guerra un carác- se le reconoce derecho al percibo gado del Estado, Asesor jurídico que ha permanecido separado.

El Ministro de Orden Público, MARTINEZ ANIDO

Artículo segundo. - Por los del Servicio de la misma, acuerdo pecificado en el apartado tercero

Gobernadores Civiles, de acuer- se deje sin efecto la separación del do con los Delegados de Tra-bajo, se dictarán las oportunas mismo, acordada en 11 de diciem-bre de 1936, concediéndole su rein-greso en el escalafón del Cuerpo MINISTERIO DEL INTERIOR ordenes con respecto a la aper- en el lugar que tenía a su sepatura y cierre de establecimientos, ración, con todos los pronuncia-

NÚM. 543

-II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público, MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruido al Vigilante Conductor de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Juan Botia Guirao, de conformidad con el dictamen del Abogado del Estado, Asesor jurídico de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, y a propuesta del Excelentisimo Sr. Jefe del Servicio de la misma, acuerdo imponer al expedientado la sanción de un año de suspensión de sueldo y funcio-

Valladolid, 18 de marzo de 1938. -II Ano Triunfal.

El Ministro de Orden Publico. MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruido al de cantidad alguna por el tiempo de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de ese Ministe-En su virtud, y a propuesta del Valladolid, 18 de marzo de 1938. rio y a propuesta del Excelentisimo Sr. Jefe del Servicio de la misma, acuerdo la separación de dicho funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el escalafón, por hallarse incurso, dada su actuación antipatriótica Artículo primero.—Se declara Visto el expediente de revisión y contraria al Glorioso Movimien-Fiesta Nacional el día diecinueve de separación instruido al ex Co- to Nacional, en el Decreto númede abril, aniversario de la unifi-Investigación y Vigilancia, don Ju-cación y de la internación de la unificación y de la integración de lio García Bethencourt, de con- diciembre de 1936, así como por fuerzas políticas en el Partido formidad con el informe del Ins- encontrarse también incurso en la Nacional de Falange Española tructor y el dictamen de la Ase- falta primera del artículo 374 del Tradicionalista y de las soría Juridica de la Jefatura del Reglamento provisional orgánico Servicio Nacional de Seguridad, y de la Policia gubernativa, que dea propuesta del Excmo. Sr. Jefe be sancionarse con el correctivo es-

· (ilegible).

- PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez

llamarse Manuel Vargas Fernántículo, advirtiéndolas que los linC breros, a 4 de diciembre de dez, cuyo verdadero nombre parece ser que es Diego Manuel Vargas Montaño, de 28 años de edad,
gas Montaño, de 28 años de edad,
este Juzgado, en donde obran, por soltero, tratante, hijo de Floren-tino y de Juana, natural de Sau-decilla, y vecino de Trujillo, cuyo cia, situados en jurisdicción de Caactual paradero se ignora, y que sillas: nández, de 34 años de edad, soltio de las Matas, de 3 eras, 86 central tero, hijo de Cesáreo y de Miguela, tiárees; linda, N., Eusebia More-desde el siguiente al en que esta do; E., Marina Castrejón; S., Eus-requisitoria se inserte en los "Botada" reduio García, y O., Camino.—Otra, vincial de Incautación de Bienes letines Oficiales del Estado" y de con castaños a Pajarejo, de 2 áreas, por el Estado, con el número 32 la provincia de Cáceres, compa- 57 centiáreas: linda, N., Camino; de 1937, sobre declaración de resrezca en la Sala Audiencia de este E. Leoncio Moreno; S., Garganta, ponsabilidad civil, conforme al De-Juzgado, con objeto de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no verificio, de un área, 35 centiáreas; contra losé Luengo Peinado, vecision, apercibido que de no verificio. Mariano García; E. y 3, no de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de la contra los de la contra los de Casilles, actualmente en ignorado de la contra los de la contra lo carlo será declarado rebelde y le Joaquín Saavedra, y O., Emilio norado paradero, he acordado se parará el perjulcio a que haya lu- Luango. Otra, cen castaños al Li- cite a dicho inculpado, requiriengar; pues así lo tengo acordado en nar. de un área. 35 centiáreas: dole para que en término de ocho el sumario que instruyo con el número 16 de este año, por hurto de Montero; S., Ayuntamiento, y O. de la inserción del presente edica-

Al mismo tiempo ruego y encar- 00, de 21 áreas, 65 centiáreas: N. go a todas las autoridades y Agen- Francisco Peinado: E., Eusebia Motes de la Policia judicial, procedan a la busca de expresado pro- ling Rodriguez. Otra, con pinos cesado, y en el caso de ser ha- a loc Gargantillas, de 5 áreas, 11 bido, que sea puesto a mi dispo-

ciembre de 1937.—II Año Triun- la Zarza, de una hactarea, un área. fal.-El Juez de Instrucción, Mi- 47 centiáreas: N. Comunal: E. Faguel Mateos .= El Secretario, Joa- line Juarez: S., Comino, v O., Eucquin de Colsa.

CEBREROS

Don Antero Rolriguez Martin, ac- Luengo; S., Juan Moreno, y O. que se expresará.

te que instruyo por designación toiro. Otra, con castoños a la Ar-

emplazo a un individuo que dice puedan ejercitarlo en los términos izquierda, Basilio Peinado, y esprevenidos en el mencionado ar- palda, Trinidad Coiradas.

Una tierra con castaños al sinolicono 6.-Otra a Reguero Larreno: S., Avuntamiento, y O., Aoutcentiáreas: N., Camino de Berrue-Dado en Plasencia, a 4 de di- Arroyo, Otro, con pinos a Maia taquio Garcia.-Una viña a la Menchora, da 15 áreas, 17 centi- ro Rodriguez Martin. áreas: N. Camino: E. Eugenia cidental Juez de Primera Ins- C'audio Guerra.-Una tierra con tancia de esta villa y su par- costaños a la Bambilla, de 2 áreas. tido, e instructor del expediente 56 contiérees: N., Gregorio Mertin: E., Feliciana Garcia; S., Ava-Hago saber: Que en el expedien- lino Montoiro, y O., Crispulo Mon-

forme a dicha disposición y a la cautación de Bienes por el Estado N., Carlos de Traba; E. y S., Vic-Orden de 27 de octubre último. de Avila, con el número 25 de 1937, torina Carrasco, y O., Cándido Villalón, cuatro de diciembre de para declarar administrativamen- Díaz.-Otra, con castaños al mismil novecientos treinta y siete. - te la responsabilidad civil, contra mo sitio, de 4 áreas, \$6 centiáreas; II Año Triunfal. = El Juez de Pri- Saturnino Peinado Montoiro, ve- N., Victorina Carrasco; E., Ansei mera Instancia, Telesforo de las cino de Casillas, se ha ratificado mo Montero, y S. y O., Tomás Gar-Heras Martinez. = El Secretario el embargo practicado sobre los cia.—Otra, con castaños a igual bienes que a continuación se in- sitio, de 2 áreas. 48 centiáreas; dican, ceme de la propiedad de N. y S., Tomás García; E., Camino, dicho presunto culpable, y a los y O., Saturnino Moreno.—Una casa efectos del artículo once del De- en la calle de la Ermita; linda, dede Instrucción accidental de esse hace saber a las personas que Joaquin Saavedra. y espalda, Dota ciudad de Plasencia y su par- se crean asistidas de algún dere- minga Moreno.—Un pajar en la cho sobre dichos bienes, para que calle de la Pozuela; derecha, calle;

Damián Pascual.

Don Antero Rodriguez Martin, Juez accidental de Primera Instancia de esta villa y su partido

to en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, personalmente o po- escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente, hajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perinicio a que hubiere ugar en derecho.

Dado en Cebreros a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete -- II Año Triunfal = El Tuez de Primera Instancia, Ante-

Don Antero Rodriguez Martin. Juez accidental de Primera Instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expede la Comisión Provincial de In- tezuela, de 6 áreas, 21 centiáreas; diente administrativo que instru-



treinta y siete.-El Juez de Primera en derecho. Instancia, Julio Mifsut Martinez .- Dado en Fuente Obejuna, a tres El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martinez, Juez de El Secretario, Antonio Macias. Primera Instancia de esta villa y su partido.

Vargas Reyes, vecino de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ción del presente edicto en el "Bole- de la Torre Martinez, vecino de Es- Dado en Fuente Obejuna, a tres le resultan en el expediente núm. 252. cación del presente edicto en el "Bonez. = El Secretario, Antonio Macias. do que de no verificarlo le parará el ca ante este Juzgado, por sí o por

Instancia. Julio Missut Martinez .- le parará el perjuicio que haya lugar El Secretario, Antonio Macías.

su partido.

Por el presente se llama a Adoración Vargas Reyes, vecina de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstan- Don Julio Mifsut Martinez, Juez cias no constan, para que en el térmi- de Primera Instancia de esta vino de ocho dias, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", compa-rezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los Espiel, y cuyas demás circunstan- en 18 de julio de 1936, y de los cargos que le resultan en el expediente cias no constan, para que en el que también poseyera con postenúmero 253, sobre incautación de término de ocho días, contados rioridad. bienes, apercibido que de no verifi- desde la publicación del presente En su virtud, requiero a todas carlo le parará el perjuicio que haya edicto en el "Boletín Oficial del las personas, Ayuntamientos, Banlugar en derecho.

de diciembre de mil novecientos a responder de los cargos que le tenecientes a dicho individuo o treinta y siete.-El Juez de Primera resultan en el expediente número tengan conocimiento de la exis-Instancia, Julio Mifsut Martinez. - 262 sobre incautación de bienes, tencia de bienes del mismo o que El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martinez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partide.

Verdejo Galán, vecino de la villa de ra Instancia, Julio Mifsut Marti-Espiel, y cuyas demás circunstancias nez. = El Secretario, Antonio Ma- personas que se crean asistidas de no constan, para que en el término cias. de ocho dias, contados desde la publicación del presente edicto en el "Bo-1

to, a responder de los cargos que le letín Oficial del Estado", comparezca Don Julio Mifsut Martinez, Juez resultan en el expediente núm. 170, ante este Juzgado, por sí o por mesobre incautación de bienes, aperci- dio de escrito, a responder de los cibido que de no bacerlo le parará el cargos que le resultan en el expediente perjuicio que haya lugar en derecho. número 251 sobre incautación de bie-

de diciembre de mil novecientos de la publicación del presente treinta y siete.-El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martinez .--

su partido.

Por el presente se llama a Rafael gar en derecho. perjuicio que haya lugar en derecho. medio de escrito, a responder de los Dado en Fuente Obejuna, a tres cargos que le resultan en el expediende diciembre de mil novecientos te número 261 sobre incautación de treinta y siete.—El Juez de Primera bienes, apercibido que de no hacerlo tinez, Juez de Instrucción accien derecho.

Don Julio Mifsut Martinez, Juez de treinta y siete. El Juez de Primera pediente sobre declaración de res-Primera Instancia de esta villa y Instancia, Julio Mifsut Martinez .-El Secretario, Antonio Macias.

lla y su partido.

Estado", comparezca ante este Juz- cos y Sociedades de todas clases Dado en Fuente Obejuna, a tres gado, por si o por medio de escrito, en cuvo poder obren bienes peren derecho.

de diciembre de mil novecientos término de ocho días por compa-Por el presente se llama a Rafael treinta y siete. = El Juez de Prime- recencia o por escrito.

de Primera Instancia de esta villa y su partido.

NÚM. 543

Por el presente se llama a Te-. Dado en Fuente Obejuna, a tres nes, apercibido que de no verificarlo resa Valverde Gallardo, vecina de de diciembre de mil novecientos le parará el perjuicio que haya lugar Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el .
término de ocho dias, contados desedicto en el "Boletin Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por si o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente nú-Por el presente se llama a Honorio Don Julio Mifsut Martinez, Juez de mero 254 sobre incautación de bie-Primera Instancia de esta villa y nes, apercibido que de no hacerlole parará el perjuicio que haya lu-

tín Oficial del Estado", comparezca piel y cuyas demás circunstancias no de diciembre de mil novecientos ante este Juzgado, por sí o medio de constan, para que en el término de treinta y siete. El Juez de Primeescrito, a responder de los cargos que ocho días, contados desde la publi- ra Instancia, Julio Mifsut Marti-

VILLALON

dental de Villalón y su partido.

Hago saber: Oue por providen-Dado en Fuente Obejuna, a tres cia de esta fecha, dictada en exinstruyendo en virtud de designación de la Comisión Provincial Administrativa de Incautación de Bienes contra Marcelo Rubio Hernández, vecino de Villagómez la Nueva, he decretado la incautación y embargo por cantidad ilimitada de Por el presente se llama a Juan todos los bienes pertenecientes a

apercibido que de no hacerlo le le pertenecieran en 18 de julio de parará el perjuicio que haya lugar 1936 o posteriormente, lo pongan en conocimiento de este Tuzgado o Dado en Fuente Obejuna, a tres los entreguen al mismo dentro del

Asimismo se hace saber a las los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, lo ejerciten con-

NÚM. 543

Valladolid. 7 de abril de 1938 .--II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público, MARTINEZ ANIDO

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según ralisimo de los Ejércitos Nacionalos datos oficiales que obran en la les, se concede el empleo de Bri-. Sección de Personal de la Jefatu- gada honorario del Arma de Inpor el articulo 49 de las Clases Pa- rroche Rivares. sivas del Estado de 22 de octubre | Burgos, 13 de abril de 1938 .de 1926 y 44 del Reglamento para II Año Triunfal.-El General Subde 1917, declarar jubilados con el Cavanilles. haber pasivo que por clasificación les corresponda y sujetos siempre a las responsabilidades que en su tes funcionarios.

de 1938.

mo el anterior.

Agente de 1.ª clase don Carlos Flaquer Cano, el dia 8 de mayo de 1938, en ignorado paradero.

Agente Auxiliar de 3.ª clase don Manuel Gómez Camba, el día 30 de mayo de 1938, destinado en la de la Orden de 23 de noviembre de plantilla de Lugo.

Agente Auxiliar de 3.ª clase don

Valladolid, 9 de abril de 1938 .-II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público. MARTINEZ ANIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaria del Ejército - ORDENES

Asimilaciones

cesa en la asimilación que le fué Cavanilles. conferida en 2 de febrero de 1937 (B. O. núm. 321) el Veterinario ter-

Gómez, de la División de Caballe- neralisimo de los Ejércitos Nacio-

Cavanilles

Empleos honorificos

Por resolución de S. E. el Genera del Servicio Nacional de Segu- genieros, por el tiempo que dure ridad de este Ministerio, acuerdo, la actual campaña, al Maestro de en cumplimiento de lo dispuesto Obras Públicas don Gregorio La- y López-Montenegro.

su aplicación de 21 de noviembre secretario del Ejército, Luis Valdés Banzo.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Gedia pudiera corresponderles por su neralisimo de los Ejércitos Nacioactuación en la Zona no liberada, nales, y a propuesta del Excelenlos que en la actualidad se en- tisimo Sr. General Jefe del Ejér- neral Jefe del Cuerpo de Ejército cuentran en aquélla, a los siguien- cito del Norte, se habilita para de Operaciones de Galicia y a los es funcionarios:

Inspector de 2.ª clase don Peronel al Comandante de Infante de 23 de noviembre de 1936 ("Boros Asenio Infante el 19 de marco dro Asenjo Infante, el 19 de mayo ría don Miguel San Martin Va- letin Oficial" núm. 39), se habili-

Lacruz de Gracia, el dia 6 mayo II Año Triunfal.-El General Sub- de Tren don Antonio Moreno Diaz, de 1938, en ignorado paradero, co- secretario del Ejército, Luis Valdés el cual pasa a mandar la 83 Com-Cavanilles.

neral Jefe del Ejército del Nerte, secretario del Ejército, Luis Valdés y a los fines del articulo segundo Cavanilles. 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior del Ejército del Sur, se habilita Joaquin Martinez Ortiz, el dia 30 inmediato, al Teniente del Cuar- para ejercer el empleo de Capitan de mayo de 1938, en ignorado pa- to Batallón de Bailén don Gregorio al Teniente de la Guardia civil

Burgos, 13 de abril de 1938.-II Año Triunfal.-El General Sub- II Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ralisimo de los Ejércitos Naciona- ralisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer em- les, se habilita para el empleo supleo superior inmediato al Coman- perior inmediato, con arreglo al dante de Caballeria don Julian Ve- articulo 1.º del Decreto núm. 342 lao López, del Regimiento de Ca- de 25 de agosto de 1937 (B. O. núzadores España, núm. 5, que man- mero 310), a los Jefes y Oficiales dará una Agrupación.

A propuesta del Exemo. Sr. Ge- II Año Triunfal.-El General Sub- guiente: neral Jefe del Ejército del Norte, secretario del Ejército, Luis Valdes | Auditor de Brigada don Cirilo

del artículo 378 de citado Regla- cero, asimilado, don Pedro Gómez Por resolución de S. E. el Genales, se habilita para ejercer el Burgos, 13 de abril de 1938.- empleo superior inmediato, con II Año Triunfal.-El General Sub- arreglo al articulo 1.º del Decreto secretario del Ejército, Luis Valdés núm. 342 de 25 de agosto último (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales retirados del Arma de Ingenieros que se relacionan a

> Comandante don Joaquin Pérez Secane Escario.

Idem don Francisco Diaz Ibo-

Capitán don Fernando Campos

Idem don Ramón García Na-

Alférez don Teodoro Cormán

Burgos, 13 de abril de 1938 .-II Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Exemo. Sr. Geta para ejercer el empleo superior Agente de 1.4 clase don Benito Burgos, 13 de abril de 1938.— inmediato al Teniente del Cuerpo pañía Divisionaria de Automóviles del citado Cuerpo de Ejército.

Burgos, 13 de abril de 1938 .-A propuesta del Excmo. Sr. Ge- II Año Triunfal.-El General Sub-

> A propuesta del General Jefe don Ramón Jiménez Martinez.

> Burgos, 13 de abril de 1938 .secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Gene- Por resolución de S. E. el Ceneretirados del Cuerpo Jurídico Mi-Burgos, 13 de abril de 1938.- litar que figuran en la relación si-

Genovés Amorós.

Otro, don Antonio Martin de la



Teniente Auditor de segunda don Policarpo Pascual Fontcuberta

Otro, don Pedro Villacañas Gon-

Cavanilles.

les, se habilita para ejercer el em- Cavanilles. pleo de General de Brigada al Coronel de Infanteria don Heli Rolando Tella Cantos.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Naciona- a continuación se relacionan: les, y con arreglo a lo que precaptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto de 1937 (B. O. núm. 310), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales de Infanteria que a conti- idem idem. nuación se relacionan:

Comandante don Pablo Diaz idem idem idem. Calvo.

Idem don Francisco Múgica idem idem idem. Buhigas.

Idem don Conrado Catalá Lievot.

Idem don Antonio Jordi Napoles. Idem don Abelardo Calleja Diente

Idem don Manuel Losada Roces. Idem don Ricardo Delicado Vi-

Capitán don Manuel Enriquez Rozas.

Idem don José Barceló Roselló. Teniente don Jesús Sánchez Or- idem idem idem. quin.

Idem don Sebastián Carrasco idem idem. Galindo.

Burgos, 16 de abril de 1938 ---II Año Triunfal. El General Sub- D. Santiago Jiménez González, Cavanilles. secretario del Ejército, Luis Valdés idem idem idem. Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionadidem idem. min Gutiérrez de Soto y don José des Cavanilles. María Troncoso Sagredo:

Burgos, 16 de abril de 1938 -II Año Triunfal.=El General Sub- Comprobado que el Teniente de 1905 (C. L. núm. 101). secretario del Ejército, Luis Valdés Complemento del Arma de In- Burgos 13 de abril de 1938 --

Oficialidad de Complemento

Antiquedad

Se asigna la antigüedad de 17 de marzo de 1937 en el empleo de Burgos, 13 de abril de 1938. Teniente de Complemento de In-

Burgos, 13 de abril de 1938 .-Por resolución de S. E. el Gene- II Año Triunfal El General Sun- Jefe del Ejército del Norte. ralisimo de los Ejércitos Naciona- secretario del Ejército, Luis Valdés

Se asignan las antigüedades que Burgos, 16 de abril de 1938.- se expresan a los Brigadas de II Año Triunfal.=El General Sub- Complemento de Ingenieros del Vista la instancia promovida por

noviembre de 1937

diciembre de 1957.

D. Patricio Bernal Cubas, idem

D. Luis Durango Ballester,

idem idem. D. Floreal García Expósito, idem

idem idem. D. Salvador Arias Vigo, idem

idem idem. guez, idem idem idem.

idem idem idem.

D. Manuel Garcia Campos, idem

idem idem.

D. Manuel González Martín, idem idem idem.

D. Pablo Espejo Gutiérrez, idem

Burgos, 12 de abril de 1038 -

Pase a otras Armas

fanteria don Juan José Seoane II Año Triunfal. El General 3 h-

Castilla fué promovido a Alférez Médico de la misma escala, de Sanidad Militar, por R. O. C. de 6 de julio de 1925 (D. O. número 149), causa baja en dicha Arma de II Año Triunfal.-El General Sub- genieros a don Juan Guasch Egos- Infanteria y alta en la de su prosecretario del Ejército, Luis Valdes cozabal, ascendido por Orden de cedencia, como Teniente Médico, 12 de julio de 1937 (B. O. núme- conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y pasa destinado a disposición del General .

Burgos, 12 de abril de 1938.-II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reingresos

secretario del Ejército, Luis Valdés Grupo Autónomo Mixto de Za- don José J. Brugada Wood, en súpadores y Telégrafos núm. 3, as- plica de que le sea concedido el cendidos por Orden de 10 de mar- reingreso con el grado de Alférez zo último (B. O. núm. 507), que en la Escala de Complemento del Arma de Caballería, de cuyo em-D. Arturo Ballester Suarez, 6 pleo y escala tvé dado de b. a por Orden Circular de 3 de julio D. Ignacio González Reves, 21 de 1933 (D. O. núm. 159), y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, he resuelto sea reintegrado a dicha Es-D. Segismundo Diaz Garcia, rez y con antiguedad de 4 de macala de Complemento como Alféyo de 1922, que tenia.

Burgos, 13 de abril de 1938 .--II Año Triunfal - El General Sub-D. Juan Rodríguez Febles, idem secretario del Eiército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del 24 de fe-D. Alvaro Dominguez Domin- brero último, con residencia en San Sebastián y Sevilla, el Alférez pro-D. Arturo Durango Ballester, visional de Infanteria con destino en La Legión don Manuel Mone-D. Ramón Ramos Rodríguez, gal Roviralta, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

D. Pedro Ravina Méndez, idem II Año Triunfal.—El General Sunsecretario del Ejército, Luis Valdes

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del dia 27 de marzo último, con residencia en Sevilla, el Alférez provisional les, se habilita para ejercer el em-pleo de Coronel a los Tenientes Co-II Año Triunfal. El General Sub-Batallón de Cazadores Ceriñola nuroneles de Estado Mayor don Fer- secretario del Ejército, Luis Val- mero 6, don Fulgencio Pedreño Sáez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de

vel del Rio, y cuyo actual paradero de que si no lo hace le parará el per- a egue y pruebe en su defensa lo - se ignora, se requiere a dicho expe- juicio a que hava lugar. dientado para que en el término de gado de Primera Instancia de Cala- tario. Francisco Andrés. mocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el per- señor Juez de Primera Instancia de juicio a que haya lugar.

NÚM. 543

1937.-II Año Triunfal.-El Secre- Jorge Aguda Cortés, vecino de Viltario. Francisco Andrés.

señor Juez de Primera Instancia de Juzgado de Primera Instancia de Caeste partido, en expediente número 1. lamocha, personalmente o por escrisobre incautación de bienes, contra to, alegando lo que en su descargo llama y requiere a Casimiro Mi-Antonio Gades Edo, vecino de Vil- estime oportuno, bajo apercibimiento se ignora, se requiere a dicho expe- juicio a que haya lugardientado para que en el término de gado de Primera Instancia de Cala- tario, Francisco Andrés. mocha personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento Don Manuel Rodriguez Caravera, de que si no lo bace le parará el perjuicio que haya lugar.

Calamecha, a 3 de diciembre de 1937.—Il Año Triunfal.—El Secretario. Francisco Andrés.

En virtud de la acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente sabre llama y requiere al Gumersindo incaucaciones de bienes, núm. 9. con- López Figueroa, hoy ausente en tra Juan Anadón Gallego, vecino de ignorado paradero, para que en Vivel del Río, y cuyo actual para-derò se ignora, se requiere a dicho comparezca ante este Juzgado de empedientado para que en el término Primera Instancia, personalmende ocho días comparezca ante este te o por escrito, y alegue y prue-Juzgado de Primera Instancia de Ca- be en su defensa lo que estime gado, por sí o por medio de escrito. lamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento ciembre de 1937.-II Ano Triun-

Calamocha, a 3 de diciembre de 1937 .- Il Ano Triunfal .- El Secretario Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el senter Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente núm. 8, sobre incautación de bienes, contra tada, Eugenio Gadea Asenso, vecino de Vilvel del Rio, y cuyo actual para- l'ama y requiere a Ramon Losada

En virtud de lo acordado por el cia, Manuel Rodriguez, este partido, en el expe fiente núm. 6, Calamocha, a 3 de diciembre de sobre incautación de bienes, contra Don Manuel Rodríguez Caravera, vel del Río, y en ignorado paradero en la actualidad, se requiere a dicho expedientado para que en el término En virtud de la acordado por el de ocho días comparezca ante este

CHANTADA

tor del expediente de responsa- cia, Manuel Rodriguez. bilidad civil que se sigue contra Gumersindo López Figueroa, domiciliado últimamente en el lugar de Lamamarin, parroquia de Merlan, Municipio de Chantada Por el presente edicto, se cita,

de que si no lo hace le pararà el per- fal. El Juez de Primera Instancia, Manuel Rodriguez.

> partido de Chantada e instruc- El Secretario, Antonio Macias. tor del expediente de responsabilidad civil contra Ramón Lo-

Por el presente edicto, se cita.

que (stime conveniente, pues asi Calamocha, a 3 de diciembre de se acordó por providencia de esta ocho días comparezca ante este Juz- 1937 .- Il Año Triunfal .- El Secre- fecha, dictada en dicho expediente. Dado en Chantada, a 4 de diclembre de 1937.—II Ano Triunfal.=El Juez de Primera Instan-

> Juez de Primera Instancia del partido de Chantada e instructor del expediente de responsabilidad civil que se sigue contra Casimiro Miguez Regal, vecino de Chantada

Por el presente edicto, se cita, guez Regal, domiciliado últimavel del Río, y cuyo actual paradero de que si no lo hace le parará el per- mente en Chanteda y hoy ausente, para que en el término de ocho Calamocha, a 3 de diciembre de días hábiles, comparezca ante diocho dias comparezca ante este Juz- 1937.-II Año Triunfal.-El Secre- cho Sr. Juez instructor, personalmente o por escrito y alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenienta.

> Dado en Chantada, a 4 de di-Juez de Primera Instancia del clembre de 1937.-II Año Triunpartido de Chantada e instruc- fel.-El Juez de Primera Instan-

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martinez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Andrea Ruiz Carrasco, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan. para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado". comparezcan ante este Juza responder de los cargos que le resultan en el expediente número 194, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a tres de diciembre de mil nevecientos Don Manuel Rodriguez Caravera, treinta y siete.-El Juez de Primera Juez de Primera Instancia det Instancia. Julio Mifsut Martinez .-

sada Fernández, vecino de Chan- Den Julio Mifsut Martinez. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Fernancero se ignora, se requiere a dicho ex- Fernandez, domigiliado últim - do Pérez Marcos, vecino de Espiel, y pedientado para que en el término de mente en Chantada, provincia de euyas demás circunstancias no censocho dias comparezca ante el Juz. Lugo, y hoy ausente en ignorado tan, para que en el término de ocho gado de Primera Instancia de Cala- paradero, para que en término de dias contados desde la publicación del mocha, personalmente o por escrito, ocho dias hábiles commarezca ante presente edicto en el "Boletín Oficial alegando lo que en su descargo esti- dicho Juez instructor, personal- del Estado", comparezca ante este me procedente, bajo apercibimiento mente o por medio de escrito, y Juzgado, por si o por medio de escri-



Baltasar Fernández Martinez, saber: Que en este Juzgado se tra- ña del 5 %, número 111.909;

peseta.

peseta.

José Luque Morata, 11 pesetas. Agustin Marin Carrillo, 0,85 peretas.

Córdoba, 100,30 pesetas.

se tas.

tas.

José Vidal Vidal, 100 pesetas. Córdoba, 31 de marzo de 1938 --II Año Triunfal.-El Interventor, rector, Leopoldo Cano.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

Habiendo acordado el Consejo dad, la anulación de los títulos en la Plaza de Primo de Ricirculación y su sustitución por vera, número 1, de esta ciudad, a nuevos titulos.

Antonio Caro.

EDICTOS Y REQUISITORIAS bre de 1934, de cuarenta y cuatro TALAVERA DE LA REINA

dad, en funciones de Juez de del 6 %.

12, libro segundo del vigente Có- 415.925. Manuel Larrea Rodriguez, una digo de Comercio, por don Tomás Resguardo Banco de España 8 también se determinan, extravío, 1.180.344/45. Antonio Pérez Alcazar, una pe- sustracción o destrucción que se Resguardo Banco España nútivo de los sucesos acaecidos du- 19.808/12, 27.692, 28.620/22. José Tello Garcia, 0,20 pesetas. rante dicho periodo revolucionario, pital e intereses, dividendos vencidos o por vencer a persona al-Manuel Calderón.=V.º B.º, El Di- guna que no sea el poseedor de aquéllos, don Tomás Pérez-Valiente, antes mencionado, emplazándose al efecto al tenedor o tenedores de tales títulos que actualmente posean o puedan poseer, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sicimiento de los senores accionis- término de diez días para los que tas que pueden presentar sus tita- se hallen en localidades liberalos o resguardos que acrediten su das por el Ejército Nacional, 20 derecho, desde el 20 de abril a p i- para los que se hallen en localimero de mayo próximos, en las dades aún no liberadas y a con-Delegaciones de la Compañía en tar desde el momento en que se San Sebastián y Zaragoza, a fin declaren liberadas por el Alto de que puedan ser expedidos 198 Mando, y de dos meses a los que 1935. certificados provisionales de los se encuentren en el extranjero, a excepción de nuestras posesiones San Sebastián, 7 de abril de 1938. españolas, que será el de 20 días, -II Año Triunfal.=El Presidente declarándose retenidos el princidel Consejo de Administración, pal e intereses de tales valores, ordenándose a las entidades deudo- guel Alvarez. ras lleven a efecto tal retención bajo su responsabilidad.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—17 ABRIL 1938

Valores

Un resguardo en el Banco de España, Madrid, de 28 de septiemcédulas del Banco Hipotecario de España; número del resguardo, municipal interino de esta ciu- 874.288 a 325, 874.476 a 477. Son

mita denuncia, presentada al am- 453.562 a 64, 546.041 a 49, 683.257. Francisco Garcia Castellano, una paro de lo que establece el título a 58, 775.484 a 85, 1.279.812 a 15,

Núm. 543

Pérez-Valiente y Muñiz, mayor de de enero de 1934, de 20 cédulas, edad, casado, abogado y propie- número 474.299 a 309, 618.159, Manuel Luque Torre, 10 pesetas. tario, vecino de esta ciudad de Ta- 715.476 a 79, 783.307 a 310. Reslavera de la Reina, sobre supuesta guardo 23 de octubre de 1930, nú-Ricardo Martel y Fernandez de desaparición de valores, que luego mero 192.224, de 24 cédulas 5 %; se dirán, que se hallaban deposita- número 92.105 al 10, 92.121 al 24, Manuel Ortiz Escofet, 0,60 pese- dos en las entidades bancarias, que 232.467 y 468, 1.110.675/684,

supone hayan sufrido dichos valo- mero A.225.639, de 52 acciones So-Carlota Roldan Ramírez, 100 09- res durante la dominación mar- ciedad Madrileña Tranvías, de 28 xista y las demás milicias contra- de septiembre de 1932, de 15 accio-Victorio Serra Matari, 2,04 pese- rias al Gobierno Español, con mo- nes, número 2.295 a 99, 3.116,

Resguardo 4 de agosto de 1932, Pablo Vicente Cabrillo, 6,10 pe- para que las entidades deudoras número A.224.060, Sociedad Mase abstengan de hacer pago de ca- drileña Tranvías, número 115.952/ 33, 130,983/87, de siete acciones.

> Resguardo número A.209.643, de 30 acciones Sociedad Madrileña Tranvías 5 de octubre de 1931, número 21.539, 43.973/75, 35.761/65 36.176, 98.494/99, 92.500/513.

> Resguardo sobre 7 de junio de 1932, Banco de España, de 20 acciones, Sociedad Madrileña de Tranvias.

Resguardo Banco de España número A.273.779, de 28 de agosto de nuevas acciones, se pone en cono- ejercitar sus derechos, dentro del 1935, de 25 acciones, Compañía Metropolitano de Madrid, número 10.596/617, 107,264/66,

Resguardo Banco de España, Madrid, número A.265.602, de 11 acciones Metropolitano Madrid, número 97.055/62, 112.639 y 40 y 115.792, de fecha 12 de marzo de

Dado en Talavera de la Reina, a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.=El Juez de Primera Instancia, Antonio Gómez Peña.=El Secretario judicial, Mi-

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Portillo de Toledo, Serapio y Marcial Gómez López, cuyo actual Don Antonio Gómez Peña, Juez A-258.153, número 873.868 a 871, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, Juez A-258.153, número 873.868 a 871, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, Juez A-258.153, número 873.868 a 871, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, Juez A-258.153, número 873.868 a 871, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, Juez A-258.153, número 873.868 a 871, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, paradero se desconoce, para que l'antonio Gómez Peña, paradero se desconoce, para que l'antonio de ocho días hábiles compaparadero se desconoce, para que en rezcan, personalmente o por escrito. ante este Juzgado especial, instalado Primera Instancia de la misma Resguardo de dicho Banco de en el local de la Audiencia Provincial 30 de diciembre de 1933, de 22 cé- de esta capital, alegando y probando For el presente edicto se hace dulas Banco Hipotecario de Espa- en su defensa lo que estimen convedado por providencia de esta fecha Morán, Antonio García Rodríguez y por don Andrés Bernaldo de Quisabilidad civil.

bre de mil novecientos treinta y siete. quiriéndoles para que comparezcan an- vil. -II Año Triunfal -El Juez Espe-"Secretario, Francisco Murcia.

NAVALMORAL

Don Vidal García Rodríguez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción, por haber sido designado el propietario para formar parte de los Consejos de Guerra de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sito posible oir en el expediente que Don Arturo Suarez Barcena y Jiménstruyo de responsabildad civil por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, por hallarse en ignorado paradero, a los vecinos en ignorado domicilio y paradero Amancio Martin Vicente, Santos González Iglesias. Teodoro Martin Medinilla. Julio Salas Durán, Alejandro de la P. Pérez, Lorenzo Herrera Cerca, Fructuoso Vázquez Gómez, Alejandro Martinez Martinez, Isidro Moreno Moreno, Bernardo Dorado García, Juan Iglesias González, Raimundo Herrera Guijarro, Dimas Velasco Du-1 rán, Emeterio Santos Vergel, Silvestre P. Blanco Martin, Felipe Marcos Rosado, Gregorio Jiménez Retortillo, Martin Fernández Roncero, Gregorio Montesino Reyes, Braulio Parras Peñasco, Bautista Esteban Peracho, Victoriano Lara Cerezo, Gregorio Arcas Pérez, Marcos Pozo Pérez, Angel Pazalo, Máximo Dmínguez Torrija, Blas Sánchez González, Benito Ayer Castro, Germán Benito Ayer Castro, Teodoro Castañera Paz, Antonio Amor Muñoz, José Rodríguez Calvo, que fué vecino de Navalperal de Adolfo Vázquez Nuevo, Nicolás Ji- Pinares don Andres Bernaldo de ménez Martin. Feliciano Serafin So- Quiros, cuyo actual paradero se ler Juárez, Saturnino Sánchez Sán- ignora, haberse fallado la reclatrero. chez, Eustasio Antonio Fernández mación económico-administrativa Regalado, Narciso González Fernán- que había interpuesto contradez, Lucio Curiel Martín, Ramón acuerdo de la Administración de Lorenzo Ventura, Esteban Estévez Rentas Públicas de esta provincia Don Gaspar Fernández Lomana García, Ventura Hernández Puente, de Avila, denegatorio de devolu-Cecilio Díaz Jabón, Alejandro Blan- ción de cantidades satisfechas por co Alejo, Jacinto Romero González, Patente Nacional de Circulación Pablo Vadillo Sánchez, conocido por de automóviles, siendo el encaba-Casiano Cid Sánchez, Jerónimo Gar- la resolución objeto del presente mingo Gaitan Rico, Bienvenida cía Timón, Pedro Muñoz Arjona, edicto los siguientes: Francisco Abella López, Miguel Suá- "Encabezamiento: En Avila a Bermudez, Cándido Sabrido Es-

nente.

ciembre de 1937.-Il Año Triunfal. por patentes de automóvil y, en -El Juez Municipal, Vidal Garcia consecuencia, confirmar tal acuer-Rodriguez .- P. S. M., Angel Duque. do."

CACERES

nez, Magistrado, Juez Especial ce Incautaciones de las provincias de 29 de julio de 1924. Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino (ilegible). de Santa Olaya, Lucas Cocina de la Casa, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzga do especial, instalado en el local de la alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiénclaración de responsabilidad civil-

Dado en Caceres, a 2 de diciembre de 1937. - II Ano Triunfal.-El lomo Marcos, Segundo Ventura Gon- Juez Especial, Arturo Suárez Bárcena. -El Secretario, Manuel Navarro.

AVILA

Por el presente se notifica al

rez Blanco, Adolfo González Marcos, diecinueve de diciembre de mil cobar, Salustiano Sánchez Asei-Dámaso Nieto Soleto, Marciano Guz-Inovecientos treinta y seis, se re- jas, Gregorio Sánchez-Cabesudo

niente, apercibiéndoles de que de no mán Salas, José Barrado Martín, unió el Tribunal Económico-Admihacerlo les parará el perjuicio a que Efrén Aquilino Berlán González, Fe- nistrativo provincial para conohubiere lugar, pues así lo tengo acor- lipe Gómez Andrés, Antonio Lozano cer en la reclamación promovida en expediente que contra los mismos Fructuoso Gómez Vázquez, se les ci- ros, contra acuerdo de la Admiinstruyo sobre declaración de respon- ta por medio del presente edicto que, nistración de Rentas Públicas, sose insertará en el "Boletín Oficial del bre devolución de cantidades in-Dado en Toledo a tres de diciem- Estado" y en el de esta provincia, re- gresadas por patente de automo-

te este Juzgado de Primera Instancia. Parte dispositiva: El Tribunal cial, Gaspar Fernández-Lomana.—El designado Juez Instructor del presen- Económico-Administrativo, en sete expediente, en el plazo de ocho sión de hoy, acuerda: Desestimar días hábiles, personalmente o por es- la reclamación interpuesta por don crito, a fin de que aleguen y prueben Andrés Bernaldo de Quiros conen su defensa lo que estimen perti- tra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, denegando de-Navalmoral de la Mata, a 3 de di- volución de cantidades ingresadas

> Lo que se publica a los efectos de la notificación reglamentaria que establece el articulo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento de

> Avila, 3 de diciembre de 1937.-II Año Triunfal.-El Presidente,

VIVERO

Don Julio Mucias Travieso, Juez de Primera Instancia de Vivero. Hago saber: Que en la Junta ce Audiencia Provincial de esta capital, acreedores de la quiebra del que fué comerciante co esta plaza don Benigno López Muñoz, celebrada dole de que de no hacerlo le parará el día primero y dos del actual. el perjuicio a que hubiere lugar, pues fueron nombrados primero y seasí lo tengo acordado por providen- gundo sindicos don Manuel Micia de esta fecha en expediente que randa y Miranda y don José Macontra el mismo instruyo sobre de- ría Martinez, por la mayoria de capital, y por la de votos, para el tercer lugar, fué designado igualmente como sindico don Cesáreo González Diaz, todos vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos del articulo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento c.vil.

Vivero, 6 de abril de 1938 --II Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Julio Murias. - El Secretario judic.al, Ricardo Chan-

TOLEDO

Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los Pablo, Simplicio Sánchez, Hipólito zamiento y la parte dispositiva de vecinos de Casar de Escalona Do-Parrillas Collado, Enrique Prieto



Circelos, Mateo de los Santos Ra- chez García, cuyo actual paradero mirez y Pilar Valencia Sandra, se desconoce, para que en térmicuyo actual paradero se descono- no de ocho dias habiles compa- Don Marcial Zurera Romero, Juez de ce, para que en término de ocho rezca, personalmente o por 33dias habiles comparezcan perso- crito ante este Juzgado espacial. nalmente o por escrito ante este instalado en el local de la madan-Juzgado especial, instalado en el cia Provincial de esta capital, aselocal de la Audiencia provincial gando y probando en su delensa de esta capital, alegando y pro- lo que estime conveniente, aparbando en su defensa lo que esti- cibiéndole de que de no hacerlo serto en el Boletín Oficial del Estamen conveniente, apercibiéndoles le parara el perjuicio a que ha- do" y en el ue la provincia de Corde que de no hacerlo les parara biere lugar, pues esi lo tengo acor- doba, se cita y requiere a José Morael perjulcio a que hubiere lugar, dado por providencia de esta fe- les Ruiz, vecino que sué de Villavipues así lo tengo acordado por cha en expediente que contra el cicsa hoy de ignorado paradero, para providencia de esta fecha en ex- mismo instruyo sobre declaración que en término de ocho días hábiles. pediente que contra los mismos de responsabilidad civil. Instruyo sobre declaración de res- Dado en Toledo a 3 de diciempensabilidad civil.

bre de mil novecientos treinta y dez Lomana.-El Secretario, Fransiste.—II Año Triunfal.=El Juez, cisco Murcia. Gaspar Fernández.=El Secretario Francisco Murcia.

BILBAO

El Capitán Juez especial de Incautación de bienes número 4 de la provincia de Vizcaya.

acordado en el expediente que tra- la Comisión Provincial de Incautamito por designación de la Comi- ción de Blenes, para declarar adsion Provincial contra dona Con- ministrativamente la responsabilicepción Smith de Rochelt, para dad civil que proceda a los señores declarar administrativamente la siguientes: Ramon Sanchez Diaz, responsabilidad civil que se le debe Rodrigo Sanchez Diaz, Felix Roexigir como consecuencia de su driguez Macias de Parra, Raimunoposición al triunfo del Movimien- do Abando Arréjola, Francisco Zuto Nacional, y habiendo fallecido billaga Pico, Maria Commen Gur- serto en el "Boletín Oficial del Estatal expedientado, se cita a sus he- tubay Alzola. Eloisa Hormaza y do" y en el de la provincia de Correderos o legitimos representantes Calvo, en ignorado paradero, por doba, se cita y requiere a José Marta por medio del presente edicto, que su oposición al triunfo del Movi- Conde, vecino que fué de Villaviciose insertara en el "Boletin Oficial miento Nacional; y en virtud de sa, hoy de ignorado paradero, para del Estado" y en el de esta pro-lo que dispone el artículo cuarto que en término de ocho dias hábiles vincia, a fin de que dentro del de la Orden de la Junta Técnica comparezca ante el Juez que protérmino de ocho dias habiles, si- del discinueve de marzo de mil no- vee, persona mente o por escrito, paguientes a la instrcion del pre- vecientos treinta y siete, se cita ra que alegue y pruebe en su defensa sente en dichos periódicos oficiales a dichos expedientados, por medio lo que estime convenirle en el expecomparezcan ante este Juzgado del presente edicto, que se inser- dienze que se le instruye para declapersonalmente o por escrito, para tará en el "Boletin Oficial del Es- rar administrativamente la responsaaligar y probar en su defensa tado" y en el de esta provincia, re- bilidad civil que se le deba exigir por cuanto estimen procedente, aper- quiriéndoles para que dentro del actos u omisiones contrarios al Mocibléndoles que de no hacerlo les término de ocho dias hábiles, a vimiento Nacional, parará el perjuicio a que hubiere contar desde la publicación de es- Cóndoba, a dos de diciembre de mil lugar en deracho.

bre de mil novaçientos tr: inta y crito, para alegar y probar en su tancia. Marcial Zurera Romero.-El siete.-II Ano Triunfal.-El Capi- defensa cuanto estimen proceden- Secretario. Juan Cortazar. tan Juez Especial núm. 4, (ilegi- to, apercibiéndoles que de no hable) .- El Secretario (ilegible).

TOLEDO

Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Quismanto Lorenzo Sán-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.-17 ABRIL 1938

bre de 1937 .- II Año Triunfal .-Dado en Toledo a 3 de diciem- El Juez Especial, Gaspar Fernán-

BILBAO

El Capitán Juez Especial de Incautaciones numero 4 de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en este Juz- Secretario, Juan Cortanar. Hago saber: Que en virtud de lo gado, por designación hecha da cerlo les pararà es perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 3 de diciembre de 1937 .-Don Gaspar Fernandez-Lomana II Año Triunfal. - El Juez Especial Barbachano, Juez Especial de (ilegible) .= El Secretario (ilegible).

CORDOBA

Primera Instancia e instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilitad civil contra : Jese Mora es Ruiz.

Por el presente edicto, que será incomparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Na-

Córdoba, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y s.e.e.-11 Ano Triunfal.-El Juez de Primera 155tancia, Marcial Zurera Romero.-El

Don Marcial Zurera Romero, Juez de . Primera Instancia e Instruccion del Distrito de la Izquierda de Cordoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra José Marta Conde.

Por el presente edicto, que serà in-

te edicto, comparezcan ante este novecientos treinta y siete.-- Il Ano. Dado en Bilban a tres de diciem- Juzgado, personalmente o por es- Triunfal.-El Juzz de Primera Ins-

> Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Cordoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Rafael Martinez Arcales.

> Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletin Oficial del Esta

siguiente al en que sea notificada al contratista la aprobacion defi- basta les incapacitades con arre- ción del concurso, en el domicili nitiva de la subasta. y aquellos gio a las disposiciones legales. de la Mancomunidad. sean adjudicados.

Núm. 543

mil pesetas, por caua ano, para el alumbrado; y el de treinta an pesetas, anuales también, para la pia, derechos reales y demás del energia electrica us 10s usay Elevadores de Agua, habiendose de pagar al rematante por mensuali dades vencidas, el precio en que le resulte adjudicado el suministro : . de conformidad con lo determinado en las condiciones 31 y 32 de las facultativas.

la subasta presentaran, desde el pase a la subasta de energia elécdia siguiente al del anuncio en el trica para suministro de alumbra-"Boletin Oficial del Estado", has- do público, y fuerza motriz para ta el ante último dia habil, de lo el funcionamiento de los grupos las horas de oficina, en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento, sais tando las condiciones en él esti- siguiente: proposiciones, en pliago cerrado puladas, tango el honor de proescritas en papel timbrado, de la poner los precios siguientes: clase sexta o r.integrado con poliza de 4,50 pasatas y 1,20 pesetas de timbre municipal, con sujecion a lo especificado en las condiciones sexta y séptima de las economico-administrativas, firmadas por los interesados, licitadores o por mandatarios con poder bastanteado por Letrado de los que ejerzan en esta capital.

Por separado acompañaran al plingo, además de la cédula personal, los resguardos de haber entregado en la Depositaria de Fondos municipal o Caja General de Depósitos, las cantidades de tres mil quinientas posetas y mil qui- contar del siguiente de la publinientas (en total cinco mil pese- cación de este aruncio en el "Botas), respectivamente, por cada letin Oficial del Estado", queda uno de los servicios y que corres- abierto un concurso para la ad- II Año Triunfal.=Cruz Usatoponden al 5 por 100 acordado por quisición de un coshe automovil rre. el Ayuntamiento en concepto de de cinco plazas o asientos, cugo fianza provisional, que será eleva- importe será satisfecho en dos da al 10 per 199 (n su dia como plazos, uno de trece mil pisetas ffanza definitiva, una vez que sea durante las cuarenta y ocho horas firme la adjudicación, dentro fel siguientes a su entrega, previas las término legal.

ministrativas, jumeros 8 y 9, re- sente ejercicio. ción del contrato de trabajo y de- para el concurso de automóvil" más que en aquellas se previenen. La Mancomunidad se reserva la setas.

ajusten al modelo o contengan curso si estimase no convenientes mayor cantidad del tipo fijado, se- las proposiciones. ran rechazadas sin derecho a re- El coche habra de ser entregado tas. clamación.

El priclo tipo que na de servir mantos gastos se originen con me-para la subasta, es el de sesenta divo de la realización y formaliza- El Delegado de Hacienda-Presiión de esta subasta, incluso los de dente, Moisés Fernández. remate, anuncios, escritura y co-

> Zamera, 4 de abril de 1938. -I Año Triunfal.-El Alcalde, Prulencio R. Chamorro.

Modelo de proposición

Don... (en nombre propio o en epresentación de...), enterado del Don Cruz Usatorre Gracia, Se-Los que deseen tomar parte en pliego de condiciones que sirve de

Para alumbrado público... letra), céntimos. kilovatio por

Para fuerza motriz... (en letra). éntimos, kilovatio por hora.

Zamora... de . de ... 1938.

(Firma).

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA

Concurso para adquisicion de un coche automóvil

Durante treinta dias habiles, a pruebas reglamentarias satisfac-Los licitadores se obligarán a las torias, y el resto una vez terminadeclaraciones que se determinan do el expediente de transferencia Sucursal, incursos en presunción en las condiciones económico-ad- que, desde luego, será en el pre- de abandono por sus dueños, en

lativas a remuneraciones de tri- Las proposiciones se dirigirán al bejo y heras extraordinarias de limo. Sr. Presidente, en sobre ce. blicada en la "Gaceta" del 26 del los obreros que utilicen, presenta- rrado, con el lema de "Proposición mismo mes y año.

Las proposiciones que no se facultad de dejar desierto el con-

durante los sesenta dias siguientes | José Delgado Burell, una paseta.

No podrán tomar parte en la su- a la notificación de la adjudica-

Seran de cuenta del contratista | El pago de anuncios es de cuen-

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

cretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por la Subsecrenoventa naturales fijados, durante elevadores de agua para el abus- taria del Ministerio de Justicia se tecimiento de esta capital, acep- dice a esta Comisión Central lo

> "Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos del Banco de Crédito Industrial, se acuerda, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar a quél comprendido en el apartado b) del articulo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conscimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 de marzo de 1938.-II Año Triunfal.= Luis Arellano, Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 11 de abril de 1938.-

BANCO DE ESPAÑA

Cérdoba

Relación de los saidos de Cuenta Corriente, existentes en esta virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 24 de enero de 1928, pu-

Carlos Aguilar Tablada, 32,52 pe-

Mariano Bartolomé Aragonés, 5 pesetas.

Jaime Boloix Moyano, 100 pesa-



1.º de marzo ultimo.

ve céntimos.

doce horas del dia siguiente al en cia. que haya terminado el plazo de El rematante tendrá la obligaveinte dias hábiles, contados con ción de realizar, antes de comenrelación a la última inserción de zar las obras, un contrato colecletin Oficial del Estado".

en quien el mismo delegue, concu- viembre de 1931. rriendo además un vocal de la Co- Se conceptuará como obra adi- Alcaldía de La Coruña, a 5 do turno para dar fe.

ciones están de manifiesto en la obra a ejecutar por el contratista, as catorce horas.

Las proposiciones deberán pre- presupuesto aprobado. pales, en la Caja General de De- ciones del Paro Obrero. ositos o en cualquiera de sus Suenrsales.

miento por todo su valor.

dical de Contratistas de Obras Pú- ponente). blicas.

constituir el rematante en su dia, sexta.

Condiciones, consistira en el 10 % concurrir los licitadores por si o Se fija como tipo de la subasta del importe del remate, pudiendo representados por otra persona doscientas setenta y nueve mil se- situarse en igual forma que la de con poder bastante, designandose tecientas pesetas y noventa y nue- terminada en cuanto al depósito para el bastanteo al senor Letrado provisional, sin otra variante que Asesor del Ayuntamiento y sienco Se verificará la subasta a las na de serlo dentro de la provin- los gastes de cargo del licitador o

BOLET IN OFICIAL DEL ESTADO.-17 ABRIL 1938

de o el señor Teniente de Alcalde terminado en la Ley de 21 de no- pectivo, así como la certificación

misión de Ensanche, que sea-Con- cional en esta contrata, un tanto abril de 1938.—II Año Triunfal.== cejal, y el Notario designado en por ciento igual al de la baja que El Alcalde, Manuel Regueral. se obtenga en la subasta, con io El proyecto y pliegos de condi- cual aumentará la cantidad de Sección de Fomento y Trabajo, y de tal modo que al abonársele a pueden examinarse en todos los los precies del proyecto y hacer mación alguna contra el acuerdo días hábiles de oficina, durante el la baja proporcional de la suba :plazo ya citado, desde las diez a ta, resulte un liquido a abonar al

sentarse durante el propio térmi- l Se acreditará mensualmente al cincuenta y cuatro céntimos, pu- nación figurada concretamente paciendo constituirse ese depósito en ra tal mejora en el presupuesco a Depositaria de Fondos Munici- extraordinario aprobado para aten-

MODELO DE PROPOSICION

de crédito municipal o en crédi- la calle de segun aquél ser examinado por espacio ce l'estado sera admitides al tidel Estado serán admitidos al ti- facultativas y económicas que cons- Expresada subasta habrá de 1po de cótización oficial del dia y tituyen el proyecto de subasta de lebrarse en la Sala Capitular de os signos de crédito del Ayanta- las obras de apertura de vias de esta Casa Consistorial, a la hora enlace de la Piaza de Maria Pita de las doce, precisamente el dia El licitador o licitadores deberán con la Plaza de España y calle de noventa, de los naturales, transdeclarar en sus proposiciones las Alesón, se compromete a efectuar curridos a contar del en que sea remuneraciones minimas para los las citadas obras con sujeción es- publicado este edicto en el "Boleobreros de cada cficio y categoria, tricta al proyecto y d'más decu- tin Oficial del Estado", y si aquél nunca inferiores a los tipos que mentos mencionados por la can- fuera inhábil, a la misma hora del rigen en la localidad; acreditar tidad de pesetas cénti- dia siguiente, bajo la presidencia hallarse al corriente en el pago mos (en latra), en prueba de lo del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde del Retiro Obreco y justificar que cual deja asegurada esta propo- en quien delegae, con asistencia estên matriculados como contri- sición con el dipósito prevenido, de otro miembro de la Comisión buyentes por industrial, así como como lo justifica con el adjunto Permanente designado por la mis-

La fianza definitiva que deberá extendidas en papel de la clase to de referidos servicios, será el

por la Corporación plenaria en con arreglo al respectivo Pliego de Al acto de la subasta podrán licitadores.

Se hace constar que se ha pueste anuncio, ya que el mismo ha tivo con los trabajadores que en blicado el anuncio previo que dede publicarse en el "Beletin On- effas hayan de ocuparse, entre- termina el articulo 26 del Reglacial de la Provincia" y en el "Bo- gando un ejemplar de dicho con- mento de 2 de julio de 1924, existrato en el Ayuntamiento y ajus- tiendo unido al expediente un Presidirá el acto el señor Alcal- tándose en la redacción a lo de- ejemplar del "Boletin Oficial" resde la Alcaldia correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

No habiéndose formulado reclaadoptado por esta Corporación Municipal, en sesion pienaria del contratista igual al importe del 12 de marzo último, de sacar a subasta el arrendamiento del servicio de alumbrado público de esno, desde las diez a las trece horas, contratista el importe de la obra ta ciudad y sus arrabales, y el sudebiendo los licitadores acompa- que realice por medio de certifiministro de energia eléctrica para iar resguardo de depósito por va- caciones expedidas por la Sección fuerza motriz de los Grupos Eleor del 5 % del tipo de subasta, o facultativa de Obras municipales, vadores de Agua destinada al sea por valor de trece mil nove- y el pago total de estas obras se abastecimiento de la población, se cientas ochenta y ocho pesetas y efectuara con cargo a la consig- anuncia dicha subasta con sujeción estricta al pilego de condiciones facultativas y económico-administrativas que con los demás antecedentes en su expediente original se hallan de manificsto en la Don vecino Secretaria Municipal durante las

por pertencer a la Asociación Sin- resguardo. (Fecha y firma del pro- ma y siendo autorizada por un

Las proposiciones deberán estar El plazo de diración del contrade veinte años, a parti: del dia

doba, se cita y requiere a Rafael Mar- sabilidad civil que se le deba exigir tinez Arcales, vecino que fue de Vi- por actos u omisiones contrarios al Maviciosa, koy de ignorado paradero, Movimiento Nacional. para que en término de ocho dias há- Córdoba, a dos de diciembre de mil biles comparezca ante el Juez que novecientos treinta y siete.-ll Año provee, personalmente o por escrito, Triunfal. El Juez de Primera Inspara que alegue y pruebe en su de tancia, Marcial Zurera Romero.-El serto en el "Boletín Oficial del Esta--fensa lo que estime convenirle en el Secretario, Juan Cortagar. expediente que se le instruye para deglarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir Don Marcial Zurera Romero, Juez de Ilaviciosa, hoy de ignorado paradero,

NÚM. 543

Movimiento Nacional. · Córdoba, a dos de diciembre de mil Movecientos treinta y siete.-II Año Triunfal .- El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero .- El Secretario, Juan Cortagar.

Distrito de la Izquierda de Córdo- para que en término de ocho días há-José Contreras Pulido.

serto en el "Boletín Oficial del Esta- expediente que se le instruye para de do" y en el de la Provincia de Cor- clarar administrativamente la respon- Don Marcial Zurera Romero, Juez de doba, se cita y requiere a José Con- sabilidad civil que se le deba exigir treras Pulido, vecino que fué de Vi- por actos u emisiones contrarios al llaviciosa, hoy de ignorado paradero, Movimiento Nacional. para que en término de ocho días háprovee, personalmente o por escrito. Triunfal.-El Juez de Primera Insfensa lo que estime convenirle en el Secretario, Juan Cortazar. expediente que se le instruye para depor actos u omisiones contrarios al Primera Instancia e Instrucción del Movimiento Nacional.

Córdoba, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.-II Año Triunfal .- El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.-Ei Secretario, Juan Cortázar.

Rafael Infante de la Torre.

do" y en el de la provincia de Cor- clarar administrativamente la respon- Don Marcial Zurera Romero, Juez de doba, se cita y requiere a Rafael In- sabilidad civil que se le deba exigir fante de la Torre, vecino que fue de por actos u omisiones contrarios al Villaviciosa, hoy de ignorado paradeto, para que en término de ocho días Córdeba, a dos de diciembre de mil hábiles comparezca ante el Juez que provece, personalmente o por escrito, Triunfal.—El Juez de Primera Inspara que alegue y pruebe en su de- tancia, Marcial Zurera Romero.-El fensa lo que estime convenirle en el Secretario, Juan Cortazar, expediente que se le instruye para de-

Cesareo Herrera Jurado.

serto en el "Boletin Oficial" del Es- clarar administrativamente la respondoba, se cita y requiere a Cesareo He-Don Marcial Zurera Romero, Juez de rrera Jurado, vecino que fué de Vi-Primera Instancia e Instrucción del Haviciosa, hoy de ignorado paradero. ba y Juez Instructor del expediente biles comparezca ante el Juez que Triunfal.-El Juez de Primera Inssobre responsabilidad civil contra provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su de-Por el presente edicto, que será in- fensa lo que estime convenirle en el

Córdoba, a dos de diciembre de mil biles compatezca ante el Juez que novecientos treinta y siete.-Il Año

Antonio García Tenor.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletin Oficial del Estado" y en el de la Provincia de Córdoba, se cita y requiere a Antonio Don Marcial Zurera Romero, Juez de Garcia Tenor, vecino que fué de Vi-Primera Instancia e Instrucción del llaviciosa, hoy de ignorado paradero, "Distrito de la Izquierda de Cordo- para que en término de ocho días há-- ba, y Juez Instructor del expediente biles comparezca ante el Juez que Triunfal. El Juez de Primera Inssobre responsabilidad civil contra provee, personalmente o por escrito, tancia, Marcial Zurera Romero.—El para que alegue y pruebe en su de- Secretario, Juan Cortázar. Por el presente edicto, que será in- fensa lo que estime convenirle en el serto- en el "Boletín Oficial del Esta- expediente que se le instruye para de-

do" y en el de la provincia de Cór- clarar administrativamente la respon- Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquieroa de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobie responsaoilidad civil contra Miguel Monna Moreno.

Por el presente edicto, que será indo" y en el de la provincia de Cordoba, se cita y requiere a Miguel Molina Moreno, vecino que fué de Vipor actos u omisiones contrarios al Primera Instancia e Instrucción del para que en término de ocho días há-Distrito de la Izquierda de Córdo- biles comparezca ante el Juez que ba y Juez Instructor del expediente provee, personalmente o por escrito, sobre responsabilidad civil contra para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el Por el presente edicto, que será in- expediente que se le instruye para detado" y en el de la provincia de Cór- sabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.-II Año tancia, Marcial Zurera Romero.-El Secretario, Juan Cortázar.

Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Cordoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Antonio Aranda Dueñas.

Por el presente edicto, que será inpara que alegue y pruebe en su de tancia, Marcial Zurera Romero.-El serto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Antonio Aranda Dueñas, vecino que fué de sabilidad civil que se le deba exigir Don Marcial Zurera Romero, Juez de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho Distrito de la Izquierda de Cordo- dias hábiles comparezca ante el Juez ba y Juez Instructor del expediente que provee, personalmente o por essobre responsabilidad civil contra crito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la respensabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.-II Año

Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Carlos Nevado Fernández.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Carlos Ne-



vado Fernández, vecino que fué de porte de la sanción, con apercibi-Villaviciosa, hoy de ignorado para- miento que de no verificarlo le padero, para que ca término de ocho rará el perjuicio consiguiente. días hábiles comparezca ante el Juez | Al propio tiempo requiero a

al movimiento Nacional. Secretario, Juan Cortázar.

TETTIAN

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Abogado, Juez Especial de la Comisaria de Multas.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 J, mil nomil pesetas, impuesta por la superioridad a Florencio Horacio el término de cinco dias haga efectivo el importe de la sanción, con de edad; Gil Quintela, Juan, hijo re a don Andrés Paris Martirell,

cuantas personas tengan conoci- parecerán en el término de quince para que en el término de ocho miento de la existencia de cual- días, a partir de la publicación de días hábiles comparezca ante este quier clase de bienes muebles in- la presente en los "Boletines Ofimuebles, crédito o valores de cual- ciales del Estado" y de la provinquier clase, lo participe a este Juz- cia, ante el Juez instructor Capigado a la mayor brevedad.

Tetuán, 4 de diciembre de 1937 .-II Ano Triunfal .= El Juez Especial, Ramón Pérez. = El Secretario, Eduardo Córcoles.

para exacción por vía de apremio tiempo de guerra. de la multa de dos mil pesetas, imla empresa la "Valenciana", vecino Juzgado, poniéndolos a mi dispoque fué de esta ciudad, en ignora- posición. do paradero, en cuyo expediente Villagarcia, 4 de diciembre de señor Juez de Primera Instancia de tengo acordado requerir al mul- 1937.—II Año Triunfal.—El Juez este partido, en expediente núm. 3, tado para que en el término de instructor, Capitan de Corbeta sobre incautación de bienes, contra c.nco dias haga efectivo el im- Jeaquin Seijo.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.-17 ABRIL 1938

que provee, personalmente o por es- cuantas personas tengan conocicrito, para que alegue y pruebe en su miento de la existencia de cualdefensa lo que estime convenirle en quier clase de bienes, valores o el expediente que se le instruye para propledades pertenecientes al mulpensabilidad civil que se le deba exi- do a la mayor brevedad.

Córdoba, a dos de diciembre de mil expido la presente en Tetuán, a do Córceles.

VILLAGARCIA

27 años de edad; Garcia Durán, cretario, Ladislao Guerra. vecientos treinta y siete, se tra- José Manuel, hijo de José y Flomita expediente para exacción por rentina, natural de Bamio-Villavia de apremio de la multa de dos garcía, vecino de Bamio, de 27 Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadaaños de edad; González Pazos, Francisco, hijo de Miguel y de Ampudia Hurtado, español, mayor Cambados, vecino de Corbillón, de cino que fué de esta ciudad, en 26 años de edad; Otero Figueira, cuyo expediente tengo acordado José, hijo de Manuel y de Carrequerir al multado para que en lota, natural de Leiro-Rianjo (Coapercibimientos legales si no lo verifica.

de Ramón y de María, natural de dad, vecino de esta ciudad y en la Torre, de 24 años de edad, com- actualidad en ignorado paradero, tán de Corbeta (E R. A.) don Joaquin Seijo Fontanla, en la Ayu- o por escrito, a fin de que alegue dantia Militar de Marina de Vi- y pruebe como presidente de la llagarcia, y al objeto de prestar mentada sociedad en defensa de declaración en la causa número 1.175 de 1937 que se instriye por le el perjuicio a que hubiere lugar falta de presentación al ser ci-Don Ramón Pérez y Alcalá del O!- tado para ser reconocido por la en derecho, y cuyo término de mo, Abogado, Juez Especial de Junta de Médicos de la Caja de comparecencia comenzará a cola Comisaria de multas de esta Recluta de Pontevedra, para su ciudad.

Hago saber: Que con el número cito, y de no verificarlo inchrri
1-D-1937 se tramita expediente rán en el della dell 71-D-1937 se tramita expediente ran en el delito de deserción en

Ruego a las autoridades y Agencisco Amador Cabezas, súbdito es- proceda a la detención de dichos (ilegible). pañol, mayor de edad, empleado en individuos y los conduzcan a este

AMURRIO

NÚM. 543

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor por la Comisión de incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo de larar administrativamente la res- tado, lo participen a este Juzga- dispuesto por la Orden de 13 uemarzo de 1937, articulo 4.º, se cua .* g'i por actos u omisiones contrarios Para que sea publicada y sirva a Fernando Azpuru Ortiz, vecino de requerimiento en legal forma, de Quejana (Ayala), para que en término de ocho dias hábiles comnovecientos treinta y siete.—Il Año 4 de diciembre de 1937.—II Año parezca en este Registro, perso-Triunfal.-El Juez de Primera Ins- Triunfal.-El Juez Especial, Ra- nalmente o por escrito, y alegue y tancia, Marcial Zurera Romero.-El món Pérez.-El Secretario, Eduar- pruebe en el expediente de rese ponsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comision, cuanto estime procedente para su " Miranda Riopa, Horacio, hijo de defensa.

Manuel y de Manuela, natural de Amurrio, 4 de diciembre de 1937. San Martin de Lojo-Moraña (Pon- -II Año Triunfal. El Juez ins-. tevedra), vecino de La Coruña, de tructor, Emilio de la Vara.=El Se-

lupe, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Inca e instructor del expediente sobre declaracion de responsabilidad contra la Sociedad "La Justicia", de esta ciudad.

Por el presente edicto se requisdiente, que actúa en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Inca, personalmente la misma lo que estime procedenrrer desde el día de la inserción de

Dado en Inca, a 4 de diciembre de 1937.—II Año Triunfar.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruzpuesta por la Superioridad a Fran- les de la Policia judicial que se Taplador. El Secretario judicial

CALAMOCHA

En virtud de lo acordado por el Manuel Prats Cortés, vecino de Vilsecretario del Ejército, Luis Val- II Año Triunfal. El General Sub- Reichmark dés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 1 de ADMINISTRACION mayo de 1957 (B. O. núm. 194), el Coronel de Infanteria don En-.como haber pasivo en la expresarique Millán Doñate, se le señala SERVICIO NACIONAL DE LOS REda situación y con carácter pro- GISTROS Y DEL NOTARIADO visional, el 90 % del sueldo de Teniente Coronel, o sean 825 pe- tariales han remitido a esta Jefatusetas mensuales, que le corresponservicios efectivos y no haber dis- retraso, que perturba el desenvolviactual empleo, más otras 50 pe- servicio. setas como pensionista de Cruz | Para evitar los graves perjuicios que partir de 1.º de junio siguiente por pertenecientes a ese Colegio, que ob TENIDO NOTICIA EN EL CONSUsidencia.

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

de 14 y 10 de junio último ("Bole- tas al Registro Central inmediatamencos que a continuación se relacio- servicio, que sería igualmente sancionan:

Brigada don Pedro Duque Alhama.

Sargento don Juan de Dios Gómez López.

Idem don Eladio Frutos Mo-

Idem don Juan Rubio Lozano. Idem don Pilar Macarro Peña. Músico primero don José Diez Navarro.

. Idem segundo don Miguel Fernández Boza.

Burgos, 12 de abril de 1938 .-II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Casa en la situación de "disponible gubernativo", a la que pasó por Orden de 12 de agosto último (B. O. núm. 300), el Teniente de Infanteria don Fernando Carbo Valdivielso.

Burgos, 12 de abril de 1933. -

secretario del Ejército, Luis Val- Belgas dés Cavanilles.

CENTRAL

Ilmo, Sr.: Algunos Colegios Noden por contar más de 35 años de de actos de última voluntad con gran frutado dos años el sueldo de su miento normal de este importante

de San Hermenegildo. Ambas can- tal demora puede preducir. sírvase RELACION DE ESPANOLES DE tidades deberán serie satisfechas a V. I. ordenar a todos los Notatios CUXO FALLECIMIENTO SE HA la Delegación de Hacienda de serven puntualmente lo dispuesto en LADO DE ESPAÑA EN OPORTO Burgos, en cuya capital fija su re- el artículo 11 del Anexo II del Re- glamento del Notariado. advirtiendo- Mes de marzo de 1938.—II Año Purgos, 12 de abril de 1938.- les que la falta de diligencia en el II Año Triunfal. = El General Sub- cumplimiento de la obligación que les Francisco Echevarria Elosua. Fagida por esa Junta y, en su caso, san- Braga,-ol años de edad. Natural cionada severamente por esta Jefa- de Madrid. tura.

Cesa en la situación de "Proce- deberá, acemás, cuidar con el máxi- Gaia. Edad, 58 años. Natural de sado", a la que pasó por Ordenes mo celo de que se remitan las tarje- Riobon. (Coruña). 255), el personal del Cuerpo de nes de los Notarios, evitando cual- Oporto. Edad, 45 años. Natural de Suboficiales de Infanteria y musi- quier omision o irregularidad en el Valencia. nada con el mayor rigor.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 12 de abril de 1938 .-II Ano Triunfal.=El Jefe del Ser- runa). tariado. José María de Arellano.

Ilmos, Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Anunciosoficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 17 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE

	M.CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO.		1000		- A TANK	
	Francos		tan)	 ***		26
	Libras .			 		42.4
	Dólat s					
	Liras					
ı	Francos	suiz	os .	 	1	196.3

144.10 4.72 Florines 38.60 Escuocs 2.25 Coronas checas 30.-2.19 Co. onas suecas 2.14 Coronas noruegas... 1,50

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVA-MINTE

Coronas danesas

Francos	32,50
Libras	53,05
Dolares	10,72
Francos suizos	2+5,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

Triunfal

Manuel Santos. Fall ciò el 8 de La Junta Directiva de ese Colegio febrero de 1938 en Vila Nova de

Asunción Adrate Cortajada. Flatines Oficiales" números 239 y te después de recibir las comunicacio- lleció el 10 de febrero de 1958 en

> Generoso José Dos Reis, Falleció el 10 de febrero en Oporto. Edad, 58 años. Natural de Cabana (Co-

vicio Nacional de Registros y del No- Maria Lunas Martins, Falleció en Valenca do Minho el 28 de febrero de 1938. Edad, 88 años.

Justina Lorenzo Pena. Falleció el 17 de marzo de 1938 en Valença. Edad, 86 años. Natural de Caudelas de Túy (Pontevedra).

Burgos, 12 de abril de 1938 --II Año Triunfal.

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

El Exemo. Ayuntamiento de La Coruña anuncia a subasta la ejecución del proyecto de apertura de una via de enlace de la Plaza de Maria Pita con la Plaza de España y calle de Aleson, debiendo ajustarse las obras ai proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Santiago Rey Pedreira y aprobado por la Comisión Permanente en 24 de febrero próximo pasado y



AUTO

y ocho

La anterior Boletin Ofital del estado unase al estado de su radigo al expediente des su razon y

RESULTA NDO: Que incoado del presente expediente administrativo de responsabilidad civil, contra. Engenio Gamean Asensio.....

vecino de Vivel del Rio por Orden de la Comisión Provincial de incautación de bienes de diecinatve de Moviembre de mil noveciem tos treinta y siete, por considerarle, por su actuación logicamento responsable directs o subsidiario por accion u omisión de daños y perjuicios de todas clases, ocasionados como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, nombrandose a Juez de este Juzgado como instructor del presente expediente, y al que se iniciò por mando cabeza del mismo testimonio de la citada ore den de la Comisión Provincial e Incautaciones de Teruel. RESULTANDO: Que de la información testifical ofrecida, así como de los informes omitidos por las autoridades legales del pueblo de vivel del Rio, resulta que el expedientado perteneció a partidos de izquierda con amterioridad al Glorioso Mchimiento Nacional, y durante la dominación marxista desempeño cargo en la localidad distinguiendose por sus sectarismos y persecución a las personas de derechas marchando al ser ocupado por las tropas macionales el mencionado pueblo, con los rojos a zona no liberada, por temor a la justa sanción.

considerando: Que del resultado de las diligencias practicaas aparecen indicios racionales de responsábilidad contra el expedientado, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el articulo sexto en



en relacion con el quinto del Decreto Nº 108, de 13 de Septiembre de 1.936, dictado por la Junta de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO: Que lo dispuesto en el articulo digo en el apartado d(de la Orden de la Junta Tecnica del Estado de 10 de Enero de 1937 en orden al embargo en los bienes del declarado culpable.

S.S. por ante mi el Secretrio dijo: Se declara a Don. Eugenio. . Gadea Asensio......vecino de Vicel del Rio, culpable de danos y perjuicios ocasionados por su oposición al trianfo del Movimiento Nacional, se ratifica el enbargo trabado de sus bienes acordados por providencia de 5 del Pasado Enero y cuyo testimonio forma la cabeza de la correspondente pieza separada......

Lo mando y firma el Sr. Don Pablo Catalan Conchan Juez de Primera Instancia e Istracción ejerciente de Calamocha e Instructor de este expediente, doy fe.

E/ Dallo Catalan

Resuman

El Jue I structor del expediente No 8 instado en virtud de lo ordenado por la Comisión Provincial de incautación de bienes de Teruel contra el vecino de Vivel del Rio Eugenio Gadea Asencio ha practicado las siguientes dilifgencias : Recibida remubicación de dicha Comisiòn Comircal contra citado Eugenio Gadea Asensio y otro se procediò a deducir el correspondiente testimonio para encabevar el expediente, acordandose acto seguido se le emplazara al expedientado gor medio de edictos por ser dignorado paradero con el fin de que compareciera al objeto decirle sin que lo efectuara den gro del plazo concedido, ordenadose asi mismo al inferior de Vivel del Rio que recibiera declaración a tras vecinos de reconocida solvencia acerca de los antecedentes politicos del expedientado y su actuación con relación al Glorioso Movimiento Macional, y para que se emitiese informe por dicho Juzgado alcalde y Comandante del Puesto de la Guarcia Civil, resultado de todo ello del expedientado que fuè u o de los elementos que constituyo el frente polulas y dura te la dominación marxista fue uno de los vocales del comite local siendo culpable de cuentos segunos y requisas se bizo a los elementos de derechas lo que asi reconoció el mismo al marcharse del pueblo con los rojos al ser ocumados por los Macionales. Que en el trascurso de las diligencias estimandose futuro responsable al expedientado se acordo se procediere al embargo de sus bie es para lo que se formo la oportuna pieza en la que se acordò la traba de los mismos procediendose a la notación en el Registro de la Propiedad de Montalban de la efectuada en los immuebles y procediendose a la venta en publica subasta de los emovientos ENO Zaragoza a disposición de la Comisión Central Idministradora
de bienes incautados por el Estado nor no existir en Teruel
debido a la destrucción efectuada por las fordas rojas.
Calamocha discinueve de Marzo de mil novecientos treinta y
nueve.



TRIBUNAL REGIONAL

DE

ZARAGOZA

DE

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

Exped. 1262

Remito a V. S. las adjuntas diligencias remitidas por el Juzgado de
Instrucción de Calamocha, saguidas
contra trugenio tadea Arentio,
vecino de Tivel del Rio, para que
en vista de haber sido destruida la
documentación y archivos por las hordas rojas y cesado en sus funciones
la Comisión Provincia l de Incautanes de esa Capital, las continúe y
termine siguiendo las normas del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento y devolución con el oportuno informe, una vez ultimadas aquéllas; debiendo acusar recibo.

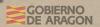
Dios guarde a España y su Caudillo.

El Presidente suplente,

2 hormund

Señor Juez Instractor Provincia 1 de

Teruel.



Providencia Juez Sr. FALGÁS En Geniel a trem toy mo de enero

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia de acúsese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interesese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé.

Vactorias.

Diligencia:

Legendouvent essepto la provision fe

OTRA. - En Teruel a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recive y une devidamente cumplimentado el exhorto que fué remitido al Juez de Instrucción de Ateca para que fuesen hechas al expedientado las prevencionesdel Art.

49, Doy ie.

OTRA En Teruel a veitinueve de Junio de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se reciben y unen al expediente, Declaraciones

Juradas de Bienes de interesado y Certificado del Registro de la

Propiedadde Montalbán. Doy fé.

2

En contestación al oficio de V. S. número 1262 del día 8 de Enceso de 1940 solicitando informes relativos a los bienes que D. La genir Jadea Asusio poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

	alorada en	15 oopts.
arina sheed areling and	id.	80 »
Una tierra partida arenal" Braido vega Vol de Herrera	id.	8000 »
	id.	8000
Una tierra sita Delaute bugar	id.	600»
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	id.	1000
" outros missos "	id.	8000 »
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	id.	1000"
"avenualli'll ais"	id.	200"
" " La Riada	id.	5 o»
" " Val Wieron	id.	10000
" " famollous	id.	700»
"." " Gamellener"	id.	700"
" (avada da fore	id.	1000%
(avada da fore	id.	50 »
	id.	»

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _______pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

(Sello de la Autoridad)

Sebartion ginnino

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

Exp. n. 74

Reg. Ent. n.º

INFORME PERSONAL

de Eugenio Gasia Asimoio

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 262, de \$ de Felirero

de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Lunquia Cadea Delición

de 45 años, hijo de Sidono y de Sulaquicio natural de Vivil del Rio de oficio Dolicador y estado carado.

informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

portenecio a irquierdos, haciendos propagando para las minuas

Posteriores al 18 de Julio de 1936

Le alilie a la U.G.Z. fue misendro del
Comité roje local intervino en requises
presto quantias annalo é intervino en
las detaciones de personas de derechas.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Of PID arented of Sto ailleb Levil

Año de la Victoria

(Firma y sello correspondiente)

Lebartiai Zimuro

⁽¹⁾⁻Deberán consignarse con la mayor precisión cuentas actuaciones se conozcan, tanto las favorablas como las desfavorables.

INFORME PERSONAL

de Eugenis Gade a Asensio

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 1262, de 8 de Febrero

de 1946, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Lugenio Jakes Afendio

de 45 años, hijo de Hidero y de Hufgeneca

natural de Viuel del Nio de oficio Labrador y estado Calado

informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del

expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de Julio de 1936 Antes Movimiento obserbo buena conducta aunque simpatizaba con las inquiendas

Posteriores al 18 de Julio de 1936

Fue miembro del comote ropo local inter
viniendo en requisas e hiciendo quardiar
armado parte cuidas los deternidos de
descepos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Nivel sel his a 12 de Hebrero de 1940

Año de la Victoria

(Firma y sello correspondiente)

GOBIERNO

(1)-Deberán consignarse con la mayor precisión cuentas actuaciones se conozcan, tanto las favorablas como las desfavorables.

En contestación al oficio de V. S. número	1262 d	el dia 8 de		
Helsero de 1940 solicitando informes re	lativos a	los bienes que		
D. Eugenio Gadea Som				
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, teng				
su conocimiento, que:				
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	ienes:			
Una casa sita Calle la Tolesia v	alorada e	en 1,500 pts.		
4 4	id.	100 "		
una paralesa partidos arenal	id.	50 "		
una sinea partido arenal	id.	2,000 »		
Una tierra Sclante Lugar	id.	500 »		
Eall fuela	id.	1.000 "		
Jacqual confrillo	id.	2000		
Reo Fuenterrada	id.	100 "		
Nio Huestemada La Poyada	id.	200 "		
Val de mingor	id.	1000 "		
Jamellones	id.	700 "		
Oceca	id.	700 "		
Canada la Fore	id.	1000 "		
Barranco Salinas	id.	50 "		
	id.	***************************************		
	id.	"		
Flainer de la casa aporos de labrance y ma				
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maq	umarias,			
de		pesetas.		
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos o				
Vivel del Bis 12 de Febrero de 1940 (Sello de la Autoridad)				
- Toolean				
920	gere	Calmache		
1 500 -1		72		

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

En contestación al oficio de V. S. número 1262 del dia 8 de febrero de 1940 solicitando informes relativos a los bienes que D. Eugenic factor factor poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Una casa sita en calle La Iglesia	valorada	en 1.500'00pts.
Una 1d. id. en calle Collado	id.	100'00 »
Una paridera (corral)	id.	50'00 »
Una tierra en partida "El Arenal"	id.	2.000'00 "
Una tierra en idem. "Prado la Vega" X	id.	2.000'00 »
Una id. en id. "Val de Herrera"	id.	500'00 »
Una id. en id. "Delante el Lugar" X	id.	600'00 »
Una id.en id. " Los Olmos"	id.	1.000'00 »
Una id. en id. "Callejuela" Una id. en id. "Gacicalvo"	id.	200'00 2.000'00"
Una id. en id. "El Campillo"	id.	1.000'00 "
Una id. en id. "Los Navajos" (Una id. en id. "Rio Fuenferrada"	id.	100'00 "
Una id. en id. "Rio Villanueva" Una id. en id. "La poyada"	id.	200'00 »
Una id. en id. "Vall de Mingor" - Una id. en id. "Los Gamellones"	id.	1.000'00 700'00"
Una id. en id. "Ocina"	id.	700'00
Una id. en id. "Cañada la Torre" † Una id. en id. "Barranco las Salinas"	id.	1.000'00"
	id.	»

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ______ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalban 14 de febrero de 1940.-ElComandante de Puesto,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en-

eno de 4a Autoridad)

COMANDANCIA DE TERUEL

A-L-G-A-N-IZ

INFORME PERSONAL

de Eugenio Gades Asins

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 1262, de 8 de febrero de 1940 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades [Políticas contra el vecino de Vivel del Rio EUGENIO GADEA ASENSIO Exp. n.° de 47 años, hijo de Ididoro y de Fulgencia natural deVivel del Rio de oficio labardor y estado casado Reg. Ent. n.º informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de Julio de 1936

Estuvo afiliado al partido Socialista.o

Posteriores al 18 de Julio de 1936

Continuó afiliado al partido socialista, prestó guardias armado en favor de la causa marxista, intervino en registros y saqueos y fué miembro del Comité revolucionario local; es considerado desafecto por completo a la Causa Nacional .-

Dios guarde a España y su Caudillo.

a 14 de febrero de 1940.-Montalban

Anude la Victoria

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante de Puesto.

COMANDANCIA PTO DE MONT

(1)-Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorablas como las desfavorables.

GOBIERNO

INFORME PERSONAL

de Eugenio Gasea pumo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel.

	1000. 8
	Confestando a su comunicación núm. 1262 de 8 de Febres
	de 19 40, y a efectos en el expediente de Responsabilidades [Políticas contra
	Inferio Madea Moluzio
Exp. n.°	de de 9 años, tijo de, Intro y de Fulpancia
	natural de Frenje radade oficio labrador y estado Casado
Reg. Ent. n.º	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de Julio de 1936
	1
	De 13 pueda y blasemanos de ates
	> republicano pertenció al Centro
	Theale festacai doap por ans itea
	commistos santiteliziones
	Posteriores al 18 de Julio de 1936
	Alm .
	From parté les Comité rojs bocal
	muelis a regurar manti le pa
	recia contribuyo a la destrucción
	11 1's 2, Co. of 2 marcho' com
	In min morter daten tole delay fra da
	The was worth contract to the
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Vivel del Rio a R de Telran de 19 40
	Año de la Victoria
	GLESIA Firma y sello correspondiente
	Mu The D
	De Tuno Va/o
	Transit of the state of the sta

⁽¹⁾⁻Deberán consignarse con la mayor precisión cuentas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



En contestación al oficio de V. S. número	282 del dia de
de 19 solicitando informes re	lativos a los bienes que
D. Buquio Gadea Abensio	poseía en 18 de Ju-
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo	o el honor de poner en
su conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	ienes:
Una casa sita en calle affera vi	alorada en 1800 pts.
Una casa partea	id. 10, 50 "
dos findas	id. 2000 2000 "
11 11,	id. 500 \$ 500 "
Una tierra fin ca an Tro Menos	id. Theo "
Dos fincos	id. 200 , 2000 "
11 11	id. 100, 300 "
2	id. 501 1000 "
la Direction	id. 706 , 700 "
Mua Linca en Parada la Forme	id. 1100 "
Mua fin ca en Canada la forme	id. 50 »
	id. »
	id. »
	id. »
	id. »
El ajuar de la casa, aperos de labranza y mac	quinarias, por un valor
de	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos	correspondientes.
Tusi Mirefeles Ris a & F de Jeh	es de 1940
(Sello de fa Autoridad)	Damero
Oli	- Jus Valo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en ALCAÑIZ

Auto. - En Teruel, a perite de abril de mil novecuitas suarenla

poner que buques Parle Adunis, autif de la principa de local y es comi ferado le safetto per completo a la Causa lacional.

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuiz cio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responzabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia, un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anune cio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Pascual Vidal Aznárez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, el anuncio indicado; doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON OUTE.

Se haes com far cos los anuncios de incoacion de espediente aperecieron insertos en los coletines Oriciales del Estado y provincia muneros 122 y 24 de 1940, noy re.

blat aus

Don José Made Falgas-y-de-Ciurana, Juez Instructor de Respansabilidades Politicas de la Provincia de Teruel

Exp. n.° 7.262

Reg. Ent. n.º458

Al Sr. Juez de Instruccion de Ateca atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra Eugenio Gadea Agensio en el cual he acordado dar comide Vivel del Rio sión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (g. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Teruel a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta nellaus

Año de la Victoria

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1.-Que al expedientado Eugenio Gadea Asensio que se encuentra recluido

en la prision de ese partido se le den lectura de los cargos que se 1 imputan:

Que con anterioridad al 18 de Julio de 1936 estuvo afiliado al par tido social ista y posteriormente a esa fecha continuo afibiado a di-

cho partido y fue miembro del comité rojo local.

2.-Manifieste si pertenece a F.E.T. y de las J.O.N.S.

3.-Se le de lectura de lasprevenciones que adjunto se remiten dermando el enterede de una de ellas develuistadad de la compansa de ellas develuistadad d do el enterado de una de ellas devolviendola junto con este exhorto y la otra se la entregue al inculpado.
y V.S. practicae las diligencias que en bien de la Justicia juzgue

oportunas.

Neces



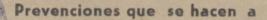
12



RESPONSABILIDADES POLITICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL TERUEL

Exp. núm.

N.º



Eugenio Lades Ossessio

1.ª Se le concede un plazo de cinco dias, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa, o para que lo proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este Juzgado.

3.* Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho dias deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de tercercs, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresarà también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plezo indicado, se castigará tambien como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

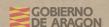
NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Teruel, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Ateca a cuatro --- de Mayo --- de 19 40---

-Año-de-la Vieteria -

Recibí el auplicauo:

Enguiso Gaden



DESCRIPTION AND AND AND A ARESO A COURTE OF THE MAKE THE was 100 g and . J.A . was a last guaratu compressed of the property of the contract of the at to the y lieners come to dithe al merger, as onerer we are wood and to or ortory y goth Low Lyty ob Lansan, recorded , wooded , ... Mes lated as the outre 400 % agent 400 Pregunture per et er. Jack, rebre lur preguntes consignace et presidente en i trotrodes nos otos nestas outrato ne esp to and to Juzgado de Instrucción, Ateca a lu נמם מסרמם Lugues this de mil novecientos Dig pulsoly of a Se acepta sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado, a la ua, que el ucolorente rue cordenado por el Conrejo de Guerro oeel despacho del precedente exhorto, registrese, acúsese recibo, y para cumplir lo interesado reculous dulone y cumplido repórtese por el conducto de su recibo, dejando nota. Lo proveyo y firma S. S.a. Doy fé.

Diligencia. - Seguidamente se registra, acusa recibo y doy fe.-

07

--- CLARACION DEL DENUNCIADO EUGENIO / En Ateca a cuatro de Mayo de mil no-GASEA ASENSIO.- Cientos cuarenta, Ante esa y por anel Secretario Junicial, compareció el que previos las advertencias legales aijo ser y llamarse como va aicho al margen, ae cuarenta y seis años ue euch, casauo, labrador, natural de Vivel del Riom y vecino de dicha loca-Preguntado por el Sr. Juez, sobre las preguntas consignadas en el pre-

cedente exmorto, del Tribunal de Responsabilidades Políticasde Teruel, en-

terace, dice:

A la primera, léida y enterado; que es cierto perteneció con anteriori-. dad al 18 de Julio de 1936 al partido gocialista, de dicha localidad donde residia, como afiliadoral mismo, pero que posteriormente a dicha fecha, se cerró dicho centro, no siendo por tanto afiliade al mismo el declarante; y que tampoco fué miembro del comité rojo local del pueblo de su vecindad.-

Ala segunda, maniffesta: que no pertenece a F.E.T. y de las JONS .-A la tercera, previelectura de las prevenciones que se adjuntan en hoja aparte, queda enterado de las mismas, y firma el auplicado que se aporta al presente exhorto, y el otro se le entrega al inculpado conforme a lo ordenaud .-

A la 4ª, que el declarante fué condenado por el Consejo de Guerra ce-lebrado en Alcaniz, a la pena de seis años de prisión, que se halla cumplienac en esta Carcel de Partido .-

Leida la ratifica y firma con sca. Doy fe.-

Eugenio Gadea

Cancelauc. ---

dey re-

PRISION DE PARTIDO

DE

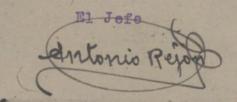
ATECA

JEFATURA

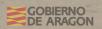
Núm. 387

En contestacion a su atento oficio dirigido a esta Jefatura, adjunto te
go el honor de remitir a V. S. la relacio
jurada de bienes que presento el penado d
esta Prision. EUGENIO GADEA ASENSIO, una
vez valorada segun interesa V.S. en el ci
tado oficio.

Dios guarde a V. S. muchos años (
Ateca 21 de Junio de 1940



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Politicas de



	Núm
	Exp. núm.
23456	RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Surgeuro Gersea (Neuro) en cumplimiento de la preceptuado en el apartido tercero del Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939. BIENES PROPIOS! Multo Mala inta en la local de febrero de 1939. BIENES PROPIOS! Multo Mala inta en la local de febrero de 1939. BIENES PROPIOS! Multo Mala inta en la matica de febrero de 1939. BIENES PROPIOS! Multo Multo Mala en la febrero de 1939. Una fue a matica de la partida Bardada Balderarra, elarerregadio, de media funta de entrution de media funta. Otra is en la partida "el brado de la legan de regario y de una extensión de media funta. Otra is en la partida "el brado de la partida los "nabatas", con una extensión de 3 juntas. Otra is en la "es plicagares, un recano con una extensión de 3 juntas. Otra is en la "en ficagares, un recano con una extensión de 3 juntas. Otra is en la partida de la Otra en Cana de la fore, un recano de 3 juntas. Otra is en la partida de la Otra en Cana de la fore, un recano de 3 juntas. Otra is en la partida de la Otra en Cana de la fore, un recano de 3 juntas. Otra is en la partida de la la Otra en Cana de la fore, un recano de 3 juntas. BIENES DE LA ESPOSA. La cara resenada y la funca rustica resenada de "a fraito de la livel del fijo." BIENES DE LA ESPOSA. La cara resenada y la funca rustica resenada de matrimornio.
	Propiedad de terceros.
	DEUDAS. Dier Wil peretaj a variaj personaj.
	Familiares. La espora y destrijas de 13 y 14 anos, respectivamente.
	HRCO 13 de June de 19 10. Año de la Victoria. Firma del Declarante,
	Eugerio Gaden Al dorso GOBIERI DE ARAC

Al dorso
GOBIERNO
DE ARAGON

Valorizacion de las fincas

La	19	750 I	tas
,	29	400	,,
,	38	350	,,
,	49	600	,,
,	59	400	,,
,	69	100	,,
,	78	100	,,
,	88	500	,,
,	99	150	,,
,	109	50	
	Total	3400	,,



PRISION DE PARTIDO

DE

ATECA

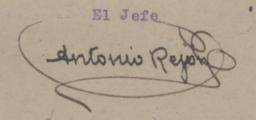
JEFATURA

Núm. 412

Requerido ante mi presencia el penado de esta Prision EUGENIO GADEA ASENSIO, le puse de manificato su nota con las ficas que aparecen a nombre de dicho penado a lo cual manifesto, que la mitad de ellas son de propiedad de su esposa segun se pone de manificato en el adjunto documento una vez clasificado.

Dios guarde a V. I. muchos años .

Ateca 26 de Junio de 1940



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas



1.	Una	casa	"call	le Tglesia"	1500	Pts "
3.		parid	Lera	"derecha camino"	. 30	"
4.	" Ti	wrra	part:	ida arenal	. 2000	. 11
5.	10	11		Prado de la wega	.2000,	00
6.		**		Val de Herrera		11
7.	11	11	**	Delante del lugar		- 11
8	11	11	11	Los olmos	. 1000	11
9.	11	11	**	Callejuela	. 200	
10.	**	11	11	Racincalvo	. 2000	11
11.	11	11	11	Campillo	. 100	11
12.	11	11	16	Navajas	. 1000	11
13.	11	**	11	Río Fuemferrada	. 100	"
14.	11	H	#	Río Villanueva	. 200	*
15	10	11	**	Ia riaza	. 50	"
16.	Wal	Je Hlin	400	Val Mingpr	. 1000	" 3
17.		"	A	Gamellones	. 700	
18.	**	11	#	Oceca	. 700	(3)
19.	10	10	н		. 1000	*
20.	"	"	"	Barranco de Salinas	. 50	

Las señaladas con los numeros 1 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 -

12 - 18 y 19, dice son de su propiedad

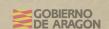
Las señaladas con los numeros 2 - 3 - 4 - 11 - 13 -

14 - 15 - 16 - y 17 de la propiedad de su esposa

Y la senalada con el nº 10 la mitad de cada conyu-

gue.









En contestacion al oficio de V. S. de fecha 25 del actual; tengo el honor de amnifestarle que en este Registro de la Propiedad no aparecen instritos ninguna clase de bienes a nombdre de D. EU-GENIO GADEA ASENSIO, vecino de Vivel del Rio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montalban 27 de Junio de 1.940



DON GUILLERMO DE GREGORIO Y HAROLD, Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel, con carácter interino por nombramiento del Capitan General de la Quinta Region Militar e Instructor del Expediente núm. 1262 ins truido contra el vecino de Vivel del Rio, EUGENIO GADEA ASENSIC HAGO CONSTAR: Se intció este Expediente por Orden del Tribunal Regional de fecha 22 de enero del actual y como consecuencia de un expediente sin finalizar correspondiente al de la Comision Provincial de Incautacion de esta Capital, en cuyo resumen el Juez Instructor que lo hizo daba como aprobados los siguienteshechos: Que Eugenio Gadea Asendio fue uno de los elementos que constituyo el frente Popular y durante la dominación mar-xista fue uno de los vocales del Comité Local, siendo cumpable de cuantos saqueos y requisas se hicieron a los elementos de de rechas, lo que asi reconoció el mismo al marcharse del pueblo con los rojos, al ser ecupadospor los Nacionales.

Remitido Exorto al Juez de 10 Instancia e Instruccion de Ateca, al Folio 11, a fin de que sele dieran lectura de los c gos que sele imputaban, manifestó: Folio 13 vuelto. Que es ci to que con anterioridad al 18 de Julio, perteneció al Partido Socialista, pero que posteriormente a dicha fecha, se cerró dicho Centro y que tampoco fué miembro del Comité Rojo Local de

su pueblo.

De los informes de bienes remitidos por el interesado, fo lio 15, se desprende que los posee por un valor total de 3.400 praetas. Vista la contradicción que en materia de bienes existia con los informes de las Autoridades, se remitió nueva con los informes de las Autoridades de las nicación al Expedientado, y aclaró la contradicción existent (Folio 17)

Losinformes remitidos por las distintas Autoridades

los siguientes:

Alcalde, (Folio 3), antes del 18 deJulio del.936, perus necia a Izquierdas, haciendo Propaganda para las mismas. Des-pues deesta fecha, se afilió a la U.G.T.fué miembro del Comité Rojo Local, intervino en requisas, prestó guardias armado e intervino en las detend ones de personas de derechas.

Falange, (Folio 4), antes del 18 de Julio de 1.936, abaciv buena conducta aunque simpatizante con las izquiersas, despues de esa fecha , fue miembro del Comite Rojo Local, interviniendo en requisas y haciendo guardias armado para cuidarlos detenidos

de derechas.

Guardia divil, (Folio 7), antes del 18 de Julio de 1.936, es tuvo afiliado al partido socialista, despues deesa fecha, cont nuó afiliado al Partido Socialista, prestó guardias armado en favor de la Causa Marxista intervino en registros y saqueos, fu miembro del Comité Revolucionario Local y es considerado miembro

desafecto de la Causa Nacional.

Parroco, (Folio 8), antes de 18 de Julio del. 936, de izqui das, blasonado de ateo y republicano, perteneció al Centro Local, destacándosepor sus dias Comunistas y antireligiosas. Des pues de esa fecha, formó parte del Comité Rojo Local, procedió a requisar cuanto le parecía, contribuyó a la destrucción de la Iglesia y marchó con los rojos hasta caer en poder de las fuer zas Nocionales.

Por estimársele futuro responsable, se ordenó publicar los correspondientes anuncios, (Folio 10), y que aparecieron in sertos en los Boletines del Estado y Provincia núms. 122 y 24

del ano actual, respectivamente.

De lo actuado el Juez que suscribe, considera aprobado que EUGENIO GADEA ASENSIO, con anterioridad al G.M.N. pertene-cia al partido Socialista y con posterioridad a él, siguió con la misma filiacion y fué miembro del Comité RojoLocal.interviniendo en hechos delivitivos y huyó del Pueblo al ser liberado **GOBIERNO** por las Fuerzas Nacionales. **DE ARAGON**

Dichos hechos están incluidos en los Apartados c) y 1) del Art. cuarto de la Leym nó pareciándosele circuntancias modificativas

a la Responsabilidad.

Expuesto cuanto antecede y estimando concluso en presente expediente, tengo el honor de elevarlo a ese Alto Tibunal, a fin de que resuelva lo que en Justicia proceda.

Teruel a 30 de Junio de 1.940.

some Mara bol

DILICANCIA. - Seguidamente se remite el Presente Expediente al Tribunal Regional que consta de dieciocho folios útiles. Doy fé.





PRISION DE PARTIDO

DE

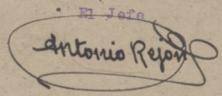
ATECA

JEFATURA

Núm. 553

En cumplimiento a lo interesapor V. S. en su telegrama postal dirigido a esta Prision, para que se le manifieste la situacion actual del penado d EUGENIO GADEA ASENSIO, al cual se le ins truye expediente por ese Tribunal de su digna Presidencia con el nº 1262, tengo el honor de participar a V. S. que el citado recluso se encuentra condenado a la pena de 6 años y UN dia de prision mayor, que le fue impuesta por el Consejo de Guerra Permanente nº 4, como autor de un delito de auxilio a la rebelion.

Dios guarde a V. S. muchos años Ateca 18 de Agosto de 1940



Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
politicas ZARAGOZA



DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el exp. nº 1662 abierto en este Tribunal a virtud de testimonio de la Auditoria de Guerra, deducido del sumarísimo de urgencia nº 2609 contra PASCUAL GADEA HERRERO, EUGENIO GADEA ASENSIO y AGUSTIN ALDEA LOPEZ, aparece del mismo que el Consejo de Guerra Permanente nº 4, dictó con fecha 20 de ctubre de 1.939 la sentencia que contiane, entre otros, los particulares siguientes:

"SENTENCIA .- En Alcaniz a 20 de octubre de 1.939 .- Año de la Victoria .- Reunido el vonse jo de Guerra Permanete nº 4 para ver y fallar la causa núm. 2609 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados Pascual Gadea Herrero, Eugenio Gadea Adensio y Agustin Gadea López, vecinos de Vivel del Rio, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oidos los informes del Ministerio Fiscal, la Defensa y las manfestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y RESULTANDO probado y así de declara que EUGENIO GADEA ASENSIO fue de los simples auxiliares que asus desmanes tuvo el Comité revolucionario, intervino en algunas requisas de azafran, así como en la detención de dos personas de derechas que mas tarde fueron puestas en libertad, se le vió ir de continuo armado de una escopeta, hizo guardias enla localidad conde se hallaban detenides las personas que a las pocas horas fueron puestas en libertad......FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado EUGENIO GADEA ASENSIO como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de seis años y un dia de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio du rante el periodo de condena, siendoles de abono la totalidad de la prisón preventiva sufrida. En cuanto a las responsabilidades de caracter civil se estará a lo que dispone la Ley de9 de Febrero de 1.939.- Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamoa y firmamos.- Juan Aguilar.-Luis Soler .- Jesus Borque .- Francisco Cidraque .- José Luis Bescansa."

Asi mismo certifico: Que del mismo testimonio aparece el Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5ª Región Militar de fecha 9 de Noviembre de 1.939, por el cual aprúeba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinentes a la misma.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido



la presente en garagoza a

de

de mil novecientos cuaranta.

1

DILIGENCIA. En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza Veintidof de Jehrero

mus)

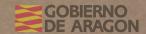
PROVIDENCIA.-Zaragoza Veintidal de Febrero

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco dias. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

first show

DILIGENCIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO	Zaragoza leintificte de Telorero
SEÑORES	de mil novecientos cuarenta es euro.
Presidente	de um noveciemos cuarema 2 2000.
araial Pa Santanger	RESULTANDO: Que seguido expediente para la de-
Vocales	puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha-
ose 06ª Martin	llarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po-
Guacio Ferrando	líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Eugenio
jad	ea freusio, en el mismo se han practicado
cuantas diligencias	s se estimaron procedentes para determinar su situación personal
y económica, apa	reciendo ballarfe frefente
CONSIDE	RANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pre-
citada Ley, es de d	dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que
dicho artículo seña	ala.
Visto el aparta	ado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas
de 9 de Febrero de	2 1939:
SE ACUE	RDA: Dar audiencia al encartado Eugenio
P,	
para su instrucción	n, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta
y ocho horas siguio	entes; y para su notificación en forma, dirijase carta orden al
ula Thuis	cifal Vivel del Rio que devolverá cumplimentada; y
Transcurrido dicho	plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar
lo que proceda.	
Así lo mandar	con y firman los señores del margen, de que como secretario
certifico:	
1	Gufauranny .
5	AT A A
-70	nació terrando
47	Jo find Mun
/	() Juliano /
DUIGRA	11. En la propia facha se cumplió le mandade contifice.
DILIUEN	CIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 2 / de Februso de 194/

ues Municipal

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número, 1262, contra Eugenio fadea

ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S.^a

GOBIERNO DE ARAGON

estat a aist leb lévis un La facturing raises apaux élió us abirliser atuerans catuois latral lawife amazarlot le fragionne oficial Partal st ourien le me Elan erabquem dueis a aires le aurif y abunu ob - Al answip aires of say baying M very Judinio Simem Duis 20 per arifiches airatered le que enp at els illeur (outerier, die por resultable et us residir en La localidad el cucartado Enquis gaba assurated arturnus et fair le aisures a la Prision de Dheca; y su es posa Francia Burriel en la de Valencia, quebando en être come inices herebers des hijos menores. L'hora due conte firmano la pesente. 21 Secretario Roginson Wenning P. J. Judena Gimeno

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido debidamente cumplimentada la
anterior carta orden.- Zaragoza Lia frey de Febrero
mil novecientos cuarenta y dos.

A C U E R D O - Zaragoza dien foul de Tebrero mil novecientos Señores } cuarenta y dos.

Gs Syntandreu)

Cobartin .

Dada cuenta; reprodúzease la anterior carta proen

Vivel dell do

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

titled Min

DILIGENCIA .- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifico:



Huhn: de ideas extremista, apiliado de partide socialita con actenionidad al M. u. y propagamente de inquierdas; al promovene el Alrami- y puedas Vivel en podre Neu rojos formos parte del lamité revolucionario e interviera e sequen y detenciones à pusonas de decelea, huyendo del puedo el recliberado, encontrambore en la actualidad detenido en la Prision de Afera.

Caros e), i), j), l).

Diener: enter proprio j gananciales, varia fines relorades, en unas 9.000 pt. Por el Tuyaro De Colamoder se ventinon de cobolheria en montante, obtenianhe 1133 pt. fou chan en C. de D. Zangon

Familia: muje | In hijas mennes.

Pena: Lumbante parcial, revolución continto de ARAGON.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal.

Zaragoza 16 de Februro de 1947

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

Suici Jal

A Juen

Virel del Sio

TEXTO:

Este Tribunal en el expediente seguido con el

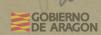
número 1862, contra Eugenio

audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

> De O. de S. S. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

> > 1. Shim



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 30 de Abril

de 1942

EL PRESIDENTE

A Juez Municipal de

VIVET DET RIO

TEXTO:

Notifique V. al encartadoEUGENIO GADEA ASENSIO

que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 1.264 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que la paredite.

De O. de S.

EL SECRETARIO,

GOBIERNO DE ARAGON Videncia Just J. L. Tivil del Rio a actuale sous Justes and service of consequent of the service of the language of the service of the service of the service of the service of the language o

La presente en mion del Seño Guer Municipal y de mi el beerstarie que don fé. El Secretaria Il Ruer Municipal Moderio Jimmo Il Comparcionte. Engenio Gordons Didigencia d'Esperante amente por el obsidisse its de la condition de l'élèce se remiter las perentes a su proceduria doy fe Duit Loper

uitaier a aig leb levil In L'iner aires ou limiter aires de obidiser rob , aluerous rectuisse sicarpula la logisime W chapans stra love Lucius exalquies, lethal lawide et a exanturiel y anelio ex amine poelencia. in Lo mondo y firmo Dan Feberaron Son Se vivo Seres Sources Son Je de la ope you de la lay je 21 levetorie Midram grim uis 20pec Distigencia En el mismo dia y amphiendo outrio au porece el vecino de la baca What Inquis godes Osensis mayor je laretar solvarlat, ablaras habes vecins de la bobilant et une Jesques de enterado del conterido det delegacion oficial Portal que se ordjusta firma la perenta en min del Seio que Vani cipal y de mi d'secretaire que des Il Secretario The Municipal Il Componente GOBIERNO ONGENIODE ARAGON

AUTO

Señores PRESIDENTE

D Pascual Ga Santandreu

D.José Ma Martin

D.Arturo Guillen

Zaragoza treinta de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Eugenio Gadea Asensio

de Vivel del Rio

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas; figuran ingresadas en la Caja de Depósitoz 1.133 pesetas procedentes de venta de dos caballerias del inculpado.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Eugenio Gadea
Asensio de Vivel del Rio

insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último. Y devuelvase al inculpado la cantidad a que se alude en el Resultando único de esta auto.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

J-Gryfawraustry

José la Pan Agustin



NOTIFICAÇIÓN AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedrodefa Fuerte

Hella fan Agustin

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.